ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DE LA CONTRATACIÓN

1 Objeto de estudio.

El presente documento contiene el análisis del sector realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las Entidades Estatales deben efectuar, en la etapa de planeación, el análisis del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

Este estudio se elabora para el proceso de contratación cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, FORMAS PREIMPRESAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE CONSUMO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MISIONALES Y DE APOYO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA",*** conforme al Plan Anual de Adquisiciones y los documentos contractuales, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente. Su estructura comprende los aspectos generales del mercado, el análisis de la demanda y la oferta, y los resultados del estudio de mercado.

Para su elaboración, el Grupo de Recursos Físicos desarrolló anexo técnico, donde se detallan las características del servicio y/o bien requerido.

Este documento permite:

- **Analizar las formas de adquisición del servicio:** Revisar el comportamiento histórico de contratación de la entidad y los procesos similares adelantados por otras entidades públicas.
- **Conocer las empresas del sector:** Identificar las principales empresas del mercado con capacidad para atender la necesidad de contratación.
- **Analizar precios de mercado y estimar el presupuesto**: Determinar el valor estimado del proceso con base en la investigación de mercado realizada por el Ministerio.

El análisis de estos elementos permite a la dirección seleccionar la mejor oferta y al contratista idóneo para atender la necesidad identificada, mitigando riesgos de incumplimiento en la ejecución del contrato.

2 Aspectos Generales.

2.1 Clasificación del Bien o Servicio.

Las actividades económicas se agrupan en sectores que reúnen actividades con características comunes, según sus procesos de producción. La economía clásica las divide en tres sectores[1]:

[1] **Banco de la Republica:** Disponible en: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

- **Sector primario o agropecuario:** obtiene productos directamente de la naturaleza sin transformación, como agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.

- **Sector secundario o industrial:** transforma materias primas en nuevos productos. Incluye el subsector extractivo (minería y petróleo) y el de transformación (alimentos procesados, fertilizantes, vehículos, electrodomésticos, entre otros).

- **Sector terciario o de servicios:** abarca actividades necesarias para el funcionamiento de la economía que no producen bienes tangibles, como comercio, transporte, educación, servicios financieros, comunicaciones y administración pública. Aunque no produce bienes, contribuye al ingreso nacional.

Con base en esta clasificación, el servicio objeto del presente análisis se ubica en el sector terciario. Para su estudio se emplean la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), lo que permite analizar variables económicas, así como la oferta y la demanda.

2.1.1 Clasificación CIIU

Este sistema ayuda a clasificar empresas y actividades económicas en categorías específicas basadas en la naturaleza de su actividad principal, lo que facilita la comparación de datos a nivel nacional e internacional, siendo fundamental para la elaboración de políticas económicas, el análisis de tendencias económicas, la realización de estudios sectoriales y la toma de decisiones estratégicas. Las actividades que comprenden el presenten proceso podrían estar enmarcadas en los siguientes códigos:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		
Clase	4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Clase	4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.
Clase	1811	Actividades de impresión
Clase	4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
Clase	4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Fuente: Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia

2.1.2 Código UNSPSC

Para efectos de clasificación en contratación pública, los bienes y servicios asociados al suministro de elementos de papelería, útiles de oficina se encuentran comprendidos dentro de la clasificación UNSPSC relacionada a continuación:

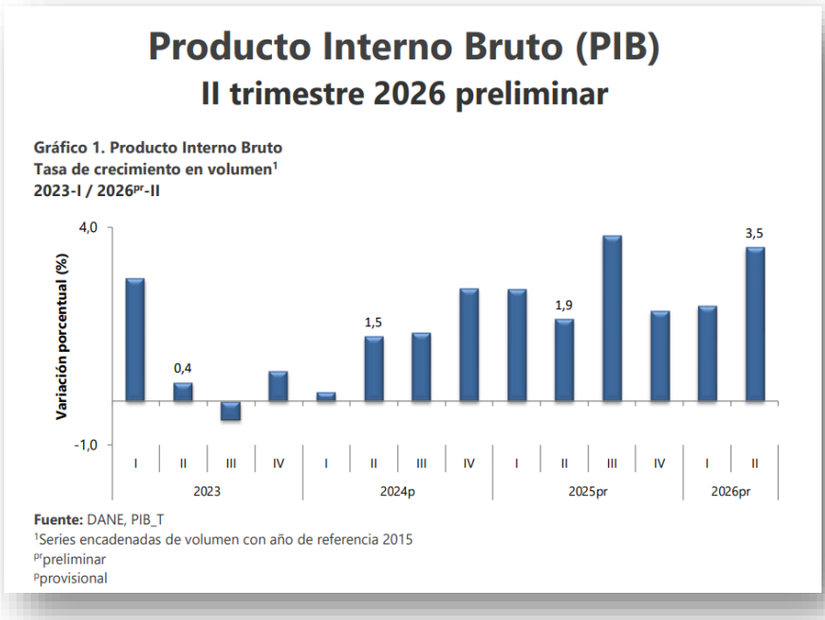
Código UNSPSC	Descripción del Segmento / Familia / Clase
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
44121600	Suministros de escritorio
44121700	Instrumentos de escritura
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44122100	Suministros de sujeción
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
43201800	Dispositivos de almacenamiento de datos
93141808	Servicios de gobierno / Administración del transporte

2.2 Contexto Económico

En Colombia, de acuerdo con la Ley 2335 de 2023, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE es definido como el ente rector del Sistema Estadístico Nacional – SEN, y es el principal productor de estadísticas, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas, las cuales critica, analiza, depura, procesa y difunde de acuerdo con su propósito particular, con el fin de contribuir con la planeación estratégica del sector público y privado del país, en ese sentido a continuación se presenta el análisis de las variables aplicables, haciendo uso y referencia de las pautas contenidas en la guía para la Elaboración de Estudios del Sector[2], se evidencia:

El boletín trimestral del **Producto Interno Bruto – PIB del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE**, reporta ampliamente la medida del valor monetario de todos los bienes y servicios en los diferentes sectores económicos del país, en esta oportunidad el último reportado corresponde al segundo trimestre del 2026^{Pr}, en tanto teniendo en cuenta que la necesidad a contratar se encuentra contenida en el sector económico terciario, tenemos que:

[2] Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – ANCP Colombia Compra Eficiente



Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

2.3 PIB desde el enfoque de la producción.

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En este contexto, la presente contratación de elementos de papelería y oficina se alinea con la capacidad instalada de un sector en expansión. Al participar en este mercado, la entidad actúa como un agente dinamizador que asegura la demanda de bienes esenciales para el funcionamiento administrativo, aprovechando la oferta creciente de servicios administrativos y de apoyo.

Considerando que el suministro de estos insumos es transversal a la gestión misional de la dirección, el análisis demuestra que:

1. El crecimiento observado en el sector de servicios administrativos sugiere una oferta consolidada y con capacidad de respuesta para atender los requerimientos de la entidad.
2. La tendencia positiva del valor agregado en las actividades de apoyo respalda la viabilidad de la contratación, permitiendo prever una estructura de costos competitiva, ajustada a las condiciones actuales del mercado de bienes de consumo intermedio.

3. La contratación contribuye a la continuidad de la gestión institucional de la dirección, la cual, como se evidenció, constituye uno de los pilares de mayor aporte a la dinámica del PIB nacional (contribuyendo 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

2.4 PIB desde el enfoque del gasto.

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr}preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

2.5 Gasto de consumo final.

En el segundo trimestre de 2026^{pr} el gasto de consumo final crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,8%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 12,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,5%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 2,2%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026^{pr}

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Gasto de consumo final individual de los hogares[2] [3]	2,8	2,7	0,5
Gasto de consumo final del gobierno general	12,2	12,6	2,2
Gasto de consumo final	**4,4**	**4,3**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr}preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[3]Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.

2.6 Formación bruta de Capital[3]

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, la formación bruta de capital crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr} . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece 8,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

[3] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Tabla 16. Formación bruta de capital[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Formación bruta de capital fijo	7,0	5,5	2,4
Formación bruta de capital[1]	**7,1**	**0,8**	**8,7**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2.7 Exportaciones.

En el segundo trimestre de 2026[pr], las exportaciones decrecen 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025[pr] . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Exportaciones	**-1,0**	**0,3**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2.8 Importaciones.

En el segundo trimestre de 2026[pr], las importaciones crecen 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025[pr] . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Importaciones	7,5	5,6	5,1

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2.9 PIB A PRECIOS CORRIENTES.

2.9.1 PIB desde el enfoque de la producción.

En el segundo trimestre de 2026[pr], el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025[pr] (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,6% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas

de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 10,8%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua;
- evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de
- saneamiento ambiental crece 6,4%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,1%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	**10,8**	**8,8**	**3,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

Fuente: DANE, PIB_T

prpreliminar

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

2.10 PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 10,3% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 10,4%.
- Formación bruta de capital crece 9,5%.
- Exportaciones decrecen 1,8%.

- Importaciones crecen 1,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 2,4%.
- Formación bruta de capital crece 13,6%.
- Exportaciones crecen 1,4%.
- Importaciones crecen 6,9%.

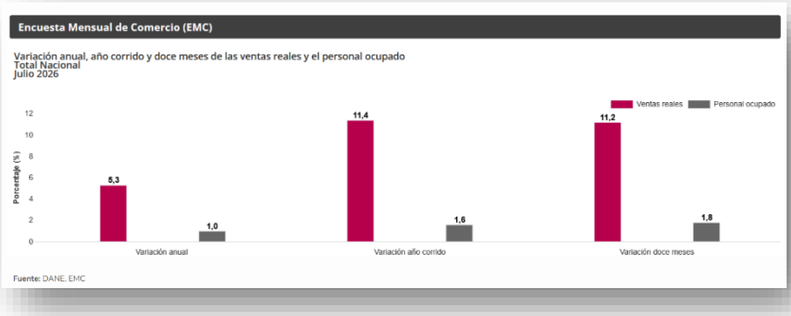
Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026[Pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Gasto de consumo final[1]	10,4	10,3	2,4
Formación bruta de capital[2]	9,5	-1,4	13,6
Exportaciones	-1,8	-2,4	1,4
Importaciones	1,5	-0,6	6,9
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]El gasto en consumo final incluye el consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin animo de lucro al servicio de los hogares y el gasto de consumo final del gobierno general.
[2]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

2.11 Indicadores económicos generales que impactan al subsector comercio al por menor.

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.



En julio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

2.12 Evolución de las principales variables para el total nacional.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Julio 2026P

Indicador	Variación anual Julio 2026 / julio 2025	Variación año corrido Enero - julio 2026 / enero - julio 2025	Variación doce meses Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	5,3	11,4	11,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	2,3	6,8	7,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	4,0	9,0	9,9
Total Personal ocupado	1,0	1,6	1,8

Fuente: DANE – EMC

P: provisional.
* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

2.12.1 Grupo de mercancías.

En julio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

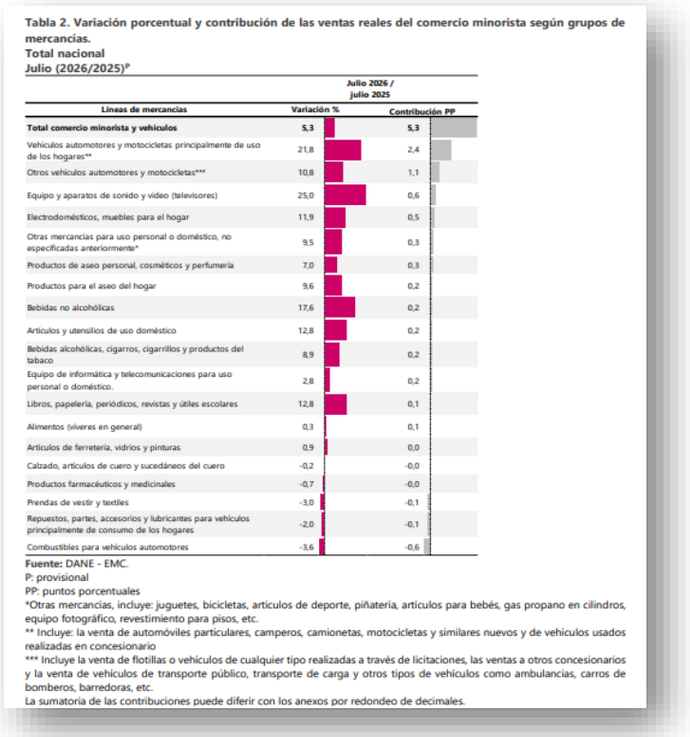


Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Julio (2026/2025)P

Líneas de mercancías	Julio 2026 / julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**5,3**	**5,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	21,8	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	10,8	1,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,0	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,9	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,5	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	17,6	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,9	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	2,8	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	12,8	0,1
Alimentos (víveres en general)	0,3	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,9	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,2	-0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,7	-0,0
Prendas de vestir y textiles	-3,0	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-2,0	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-3,6	-0,6

Fuente: DANE - EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

2.12.2 Variación año corrido

En periodo de enero a julio de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,1 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – julio 2026 / enero – julio 2025)ᵖ

Líneas de mercancías	Enero - julio 2026 / enero - julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,4**	**11,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	37,1	3,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,5	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	21,1	1,3
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	50,4	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	18,2	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,7	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	4,1	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,7	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	39,5	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,5	0,2
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	14,5	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,8	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,1	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,1

Fuente: DANE - EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

3 Evolución general de los subsectores de servicios.

3.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025).

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías Contribución (PP)	Otros ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	3,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

3.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025).

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	-2,0	1,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,6	1,0	0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-0,7	-0,1	-0,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

3.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025).

En enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,9	4,1	6,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	13,1	4,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,2	--
J	División 58	Actividades de edición	9,4	4,0	5,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,6	4,1	7,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	5,6	7,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	5,8	3,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,9	0,7	2,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,5	6,2	3,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7	2,6	5,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,9	4,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	5,8	6,0	4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,4	4,8	7,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,6	11,6	6,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,4	0,4	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,5	4,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	3,1	5,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	7,8	5,7	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

3.3.1 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (febrero 2025 - enero 2026p / febrero 2024 - enero 2025)

En el año móvil hasta enero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2025.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025 - enero 2026ᵖ / febrero 2024 - enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	3,0	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,1	-1,0	11,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,3	-0,5	11,7
J	División 58	Actividades de edición	-0,0	-5,3	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	-1,4	5,6
J	División 61	Telecomunicaciones	2,3	-7,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,7	-0,6	6,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	0,3	7,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,8	-6,1	7,9
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-0,6	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	-0,8	10,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-4,9	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	1,7	10,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,2	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	-2,3	6,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	0,1	8,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,8	-0,8	10,7

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

4 Evolución por subsector de servicios.

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas.

4.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas.

4.1.1 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios.

Variación anual: enero 2026p / enero 2025

En enero de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 21,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 1,1% y los salarios registraron un incremento de 16,1%, en comparación con enero de 2025.

Tabla 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Enero 2026ᵖ

Índice (ene 2023-ene 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**21,4**	
	Ingresos por servicios prestados	21,5	21,4
	Ingresos por venta de mercancías	-0,4	-0,0
	Otros ingresos operacionales	36,5	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**1,1**	
	Permanente	5,7	0,9
	Temporal directo	1,2	0,5
	Agencias	21,7	0,3
	En misión	-1,2	-0,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**16,1**	
	Salarios personal permanente	15,7	5,8
	Salarios temporal directo	19,4	6,0
	Salarios personal en misión	13,3	4,3

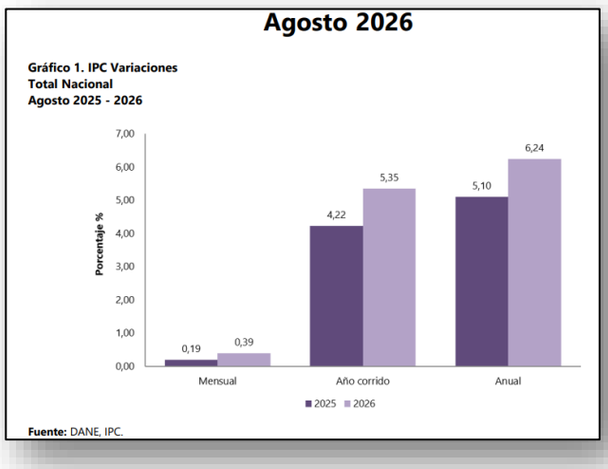
Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,4%, que se explica por el incremento de 21,5% en los ingresos por servicios y de 36,5% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 0,4%.

En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 1,1%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 5,7% en el personal permanente, de 1,2% en el personal temporal directo y de 21,7% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal en misión presentó una disminución de 1,2%.

Mientras que, los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 16,1%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 19,4% en los salarios del personal temporal directo, de 15,7% en los salarios del personal permanente y de 13,3% en los salarios del personal en misión.

5 Índice de precios al consumidor (IPC)



5.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases.

5.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

5.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

6 Resultados año corrido.

6.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases.

6.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

6.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido.

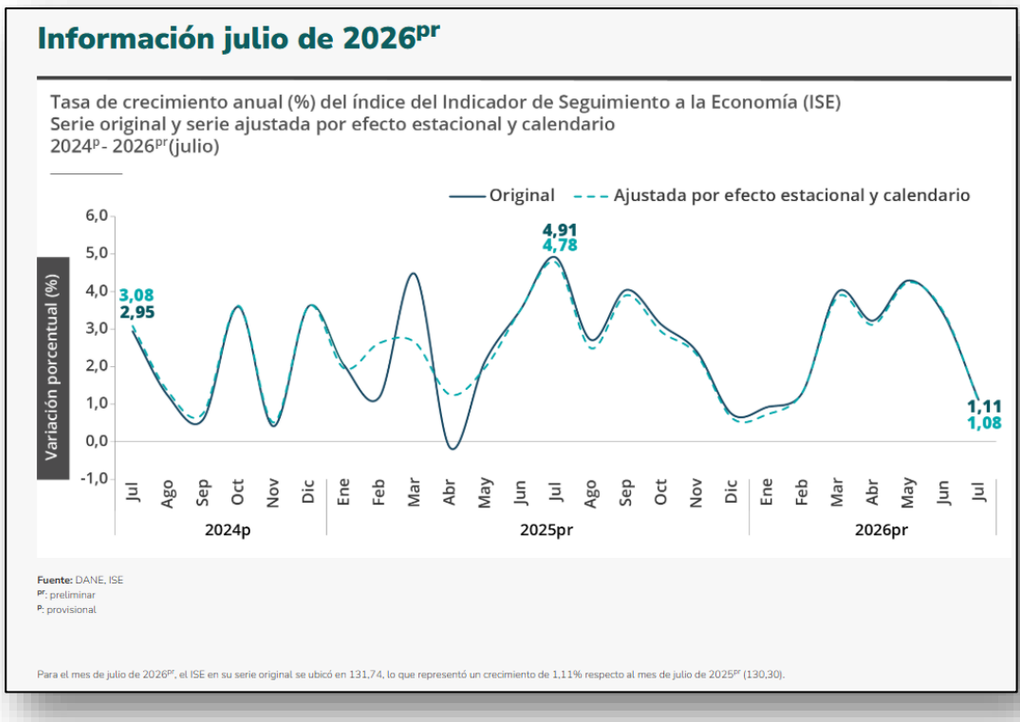
En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,35	0,56
Transporte urbano	10,41	0,50
Arriendo imputado	3,64	0,46
Frutas frescas	28,06	0,36
Arriendo efectivo	3,73	0,35
Carne de res y derivados	10,43	0,26
Electricidad	7,35	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,87	0,21
Papas	56,31	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,65	0,16

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

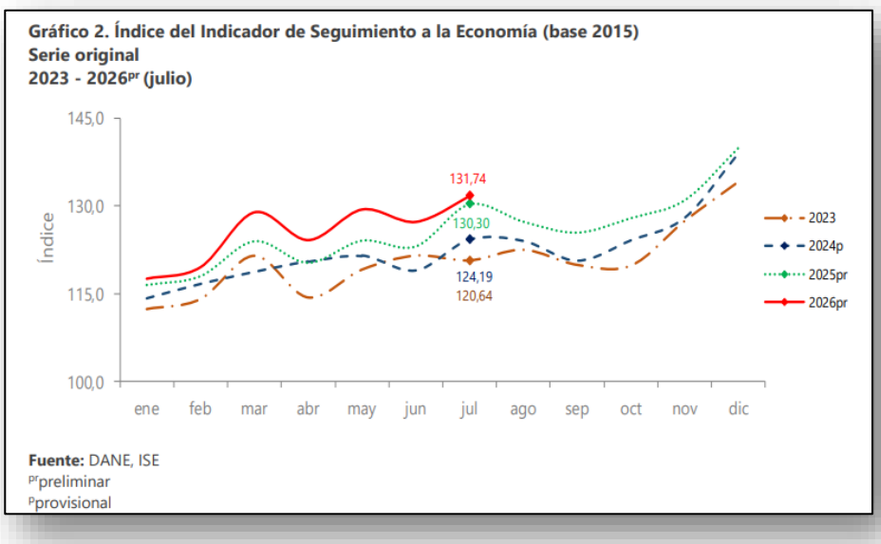
Por su parte, de acuerdo con el **boletín de índice de seguimiento a la economía** el comportamiento anual **ISE** es:

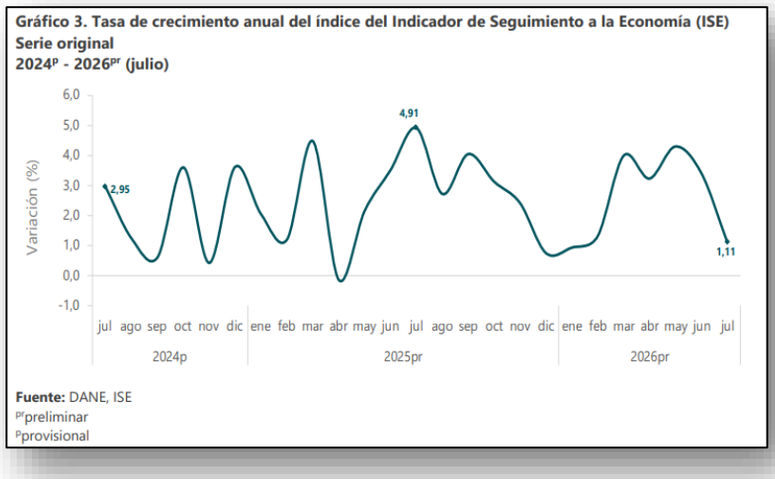


6.2 Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).

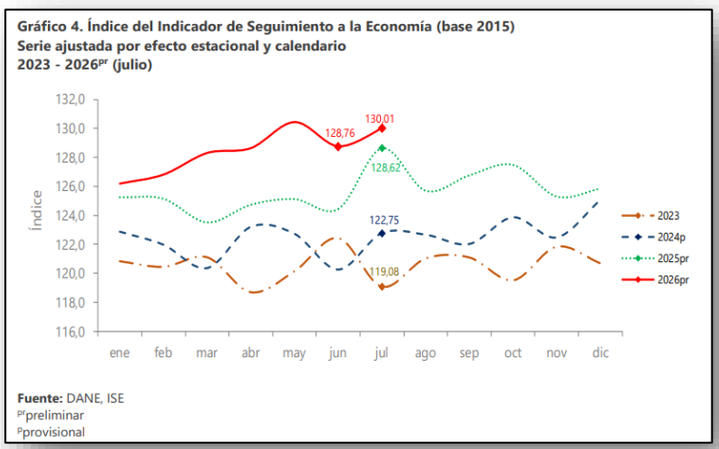
6.2.1 Comportamiento anual.

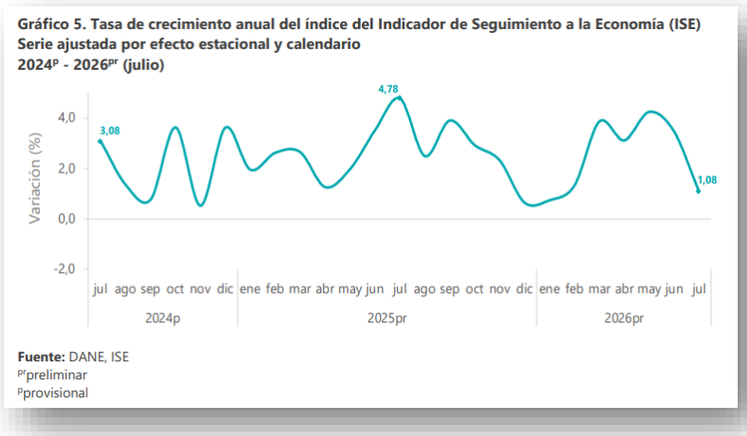
Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025pr (130,30).





Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 1,08% respecto al mes de julio de 2025pr (128,62).

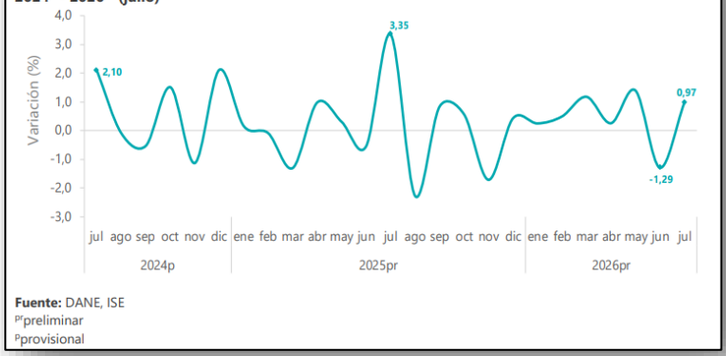




6.3 Comportamiento mensual

Para el mes de julio de 2026[pr], el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 0,97% respecto al mes de junio de 2026[pr] (128,76).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024[p] - 2026[pr] (julio)



Fuente: DANE, ISE
[p]preliminar
[p]provisional

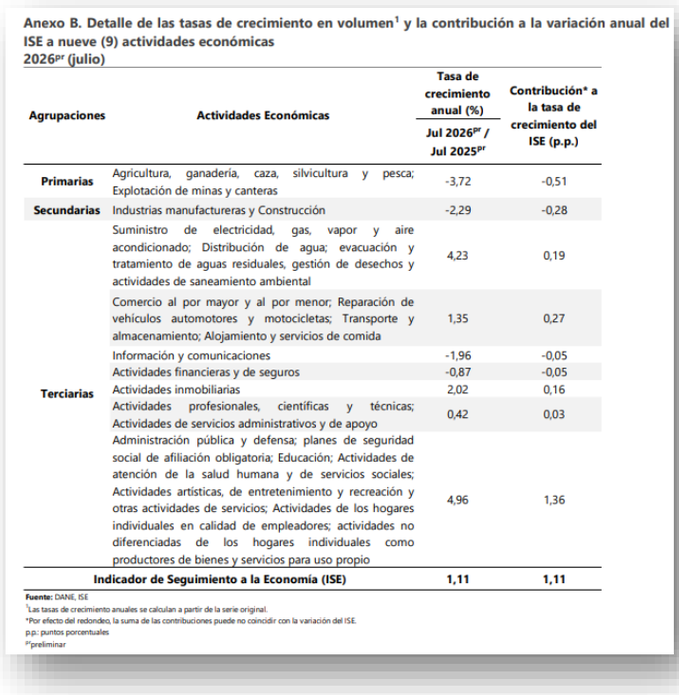
6.4 Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-julio de 2026[pr], el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,62% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025[pr], de enero-julio registró un crecimiento de 2,60%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2024[p] - 2026[pr] (enero-julio)



Fuente: DANE, ISE
[p]preliminar
[p]provisional



Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del ISE a nueve (9) actividades económicas
2026[pr] (julio)

Agrupaciones	Actividades Económicas	Tasa de crecimiento anual (%) Jul 2026[pr] / Jul 2025[pr]	Contribución* a la tasa de crecimiento del ISE (p.p.)
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras	-3,72	-0,51
Secundarias	Industrias manufactureras y Construcción	-2,29	-0,28
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	4,23	0,19
	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	1,35	0,27
	Información y comunicaciones	-1,96	-0,05
	Actividades financieras y de seguros	-0,87	-0,05
	Actividades inmobiliarias	2,02	0,16
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,42	0,03
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	4,96	1,36
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)		**1,11**	**1,11**

Fuente: DANE, ISE
[1]Las tasas de crecimiento anuales se calculan a partir de la serie original.
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con la variación del ISE.
p.p.: puntos porcentuales
[pr]preliminar

El análisis del entorno económico permite concluir que la contratación de elementos de papelería está condicionada por la convergencia de tres factores críticos: la inflación sectorial, la estructura de costos de los insumos y la dinámica laboral.

La división de 'útiles del hogar y papelería' dentro del Índice de Precios al Consumidor (IPC) actúa como un indicador determinante para la estructuración de los precios unitarios. La tendencia inflacionaria del sector, marcada por la volatilidad en las materias primas (pulpa de celulosa, derivados plásticos y resinas), exige que la entidad contemple una estructura de costos que reconozca los incrementos en los precios de los insumos de oficina. El análisis de estas variaciones permite que la contratación se ajuste a la realidad del mercado, evitando riesgos de desabastecimiento o adjudicación con precios desactualizados.

La dinámica del mercado laboral, reflejada en las cifras de empleo y desempleo del sector terciario y administrativo, impacta directamente en la demanda de insumos. Un crecimiento en el empleo administrativo, como el observado en la actividad de 'Administración pública', correlaciona positivamente con un mayor consumo de bienes de papelería. Por tanto, la presente contratación no solo responde a un requerimiento operativo, sino que se alinea con la mayor demanda de bienes intermedios que exige el fortalecimiento de la estructura administrativa nacional.

En conclusión, la contratación se enmarca en un entorno económico donde la estabilidad de precios y la tendencia del empleo administrativo justifican la oportunidad de la compra. La entidad, al reconocer el impacto del IPC y la dinámica del mercado laboral en su estudio de sector, garantiza una gestión

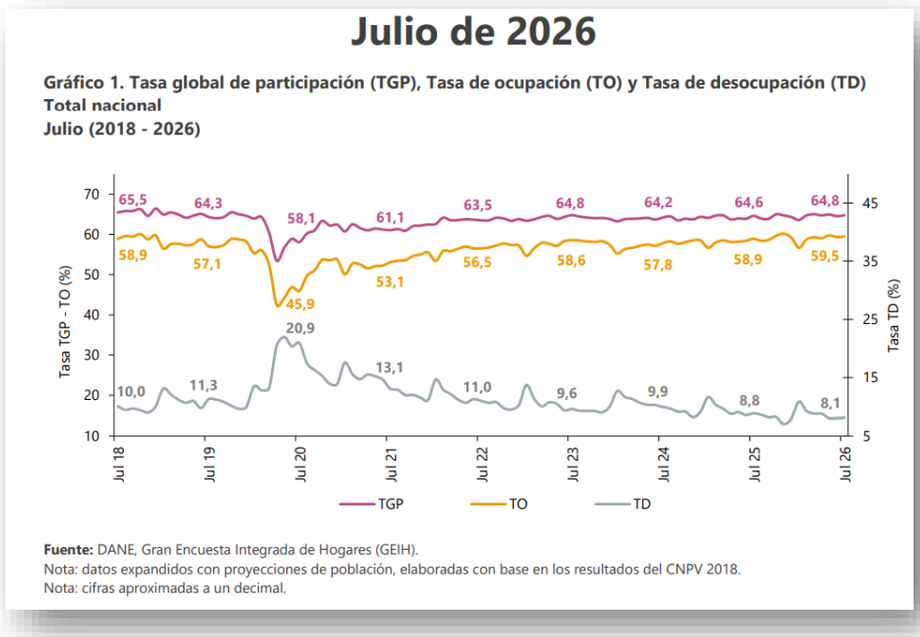
contractual basada en datos económicos reales, cumpliendo así con los principios de transparencia y eficiencia del gasto público.

La variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) corresponde al ajuste anual definido por el Gobierno Nacional con base en indicadores como la inflación, la productividad y el crecimiento económico. Este incremento incide directamente en el poder adquisitivo de los trabajadores y en los costos laborales de las empresas, generando efectos tanto en la demanda de bienes y servicios como en la estructura de gastos empresariales. Por ello, su análisis resulta fundamental para comprender las tendencias del mercado y la dinámica del sector económico.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

El Gobierno decretó un nuevo incremento para 2026, llevando el salario básico a UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905), el auxilio de transporte por su parte quedo estipulado en DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095), lo que porcentualmente equivale a un aumento de 23% respecto de salario mínimo del 2025.

De conformidad con el boletín técnico del informe de **empleo y desempleo** del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en Colombia como resultado de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), se tiene que:



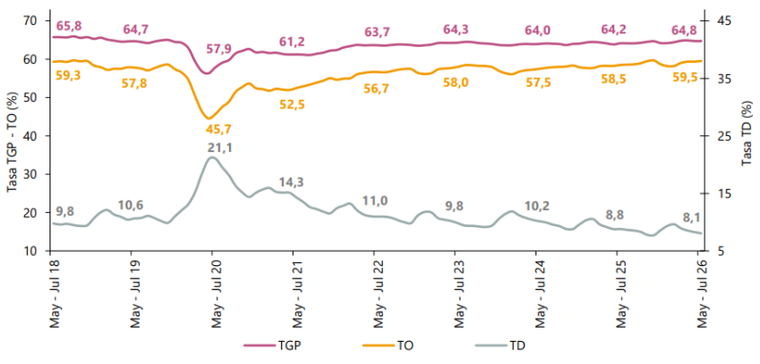
Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente[4].

6.5 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

6.6 Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026.

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

La dinámica del mercado laboral, caracterizada por una disminución de la tasa de desocupación (ubicada en 10,9% para enero de 2026 frente al 11,6% del año anterior) y un aumento en la tasa de ocupación (58,7% en el trimestre móvil), evidencia un entorno de reactivación económica que impacta directamente la estructura de costos de los posibles oferentes.

Este escenario, aunado al incremento del 23% en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para 2026, genera una doble presión sobre los presupuestos de contratación:
El ajuste salarial y la estabilidad en los niveles de ocupación sectorial (impulsada principalmente por actividades como la administración pública y servicios administrativos) obligan a los proponentes a realizar una proyección de gastos más rigurosa, donde el factor prestacional y salarial adquiere una mayor representatividad dentro de la oferta económica.

La reducción de la desocupación nacional sugiere una mayor competitividad por el talento y los servicios en las ramas de actividad económica relacionadas con el objeto contractual. En consecuencia, la Entidad reconoce que los oferentes deben integrar estas nuevas variables —tanto el incremento salarial como el comportamiento del mercado laboral— para garantizar la viabilidad financiera de su propuesta y, a

su vez, la correcta ejecución del objeto contractual sin riesgos de desequilibrio económico.

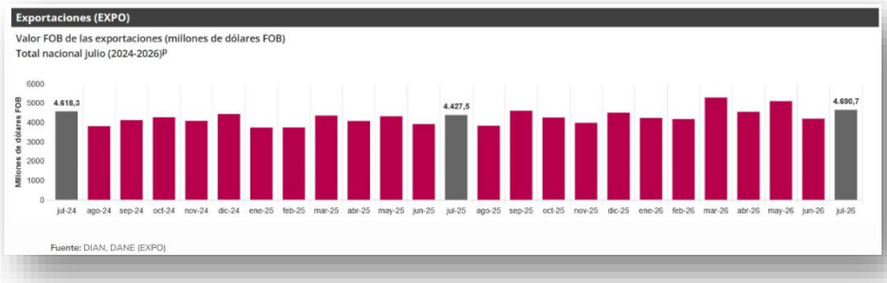
Para finalizar el análisis de las variables macroeconómicas, es preciso considerar el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM). Si bien la TRM, certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, refleja el valor de los pesos colombianos frente al dólar estadounidense, su fluctuación representa una variable sensible para la estructuración de costos en el presente proceso, dado que parte de los bienes que integran el objeto contractual — particularmente en el sector de papelería y suministros de oficina— dependen de cadenas de suministro globales cuyos precios de adquisición son fijados en moneda extranjera. Por tanto, una volatilidad al alza en la TRM incrementa directamente los costos de importación y distribución para los posibles oferentes.



7 Análisis de las exportaciones

7.1 Comportamiento general de las exportaciones

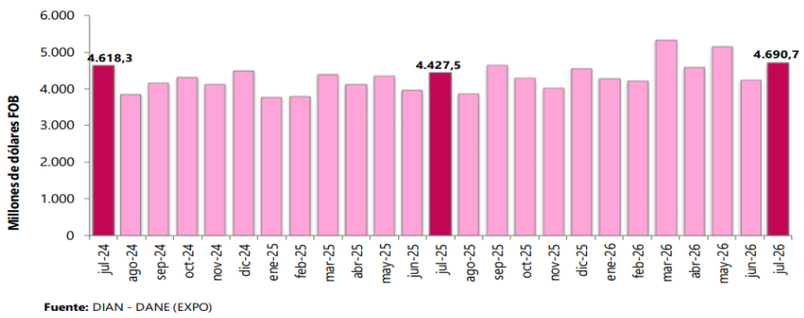
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.690,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,9% en relación con julio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 51,6% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 20,9% y Otros sectores con 12,8%.

Exportaciones (EXPO)
Julio 2026

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Julio (2024-2026)ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

1. Comportamiento general de las exportaciones

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Julio (2026/2025)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Julio					Enero - Julio				
	2025 (Millones de dólares FOB)	2026 (Millones de dólares FOB)	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025 (Millones de dólares FOB)	2026 (Millones de dólares FOB)	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
Total	**4.427,5**	**4.690,7**	**5,9**		**100,0**	**28.816,8**	**32.489,2**	**12,7**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.249,6	1.239,6	-0,8	-0,2	26,4	8.877,3	8.664,7	-2,4	-0,7	26,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.729,8	1.874,2	8,3	3,3	40,0	11.272,7	13.142,0	16,6	6,5	40,5
Manufacturas [3]	1.053,6	978,6	-7,1	-1,7	20,9	6.255,6	6.098,5	-2,5	-0,5	18,8
Otros sectores [4]	394,6	598,4	51,6	4,6	12,8	2.411,3	4.584,0	90,1	7,5	14,1

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)
ᵖ Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.690,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,9% en relación con julio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 51,6% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 20,9% y Otros sectores con 12,8%. En julio de 2026 se exportaron 13,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 3,1% frente a julio de 2025.

7.2 Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

En julio de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.874,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 8,3% frente a julio de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (13,8%) que contribuyó con 8,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En julio de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$978,6 millones FOB y presentaron una disminución de 7,1%, frente a julio de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Productos químicos y productos conexos (-12,4%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-6,0%) que contribuyeron en conjunto con 7,0 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.239,6 millones FOB y presentaron una caída de 0,8%, comparado con julio de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (-22,5%) y Frutas frescas o secas (-27,7%) que contribuyeron en conjunto con 3,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el mes de julio de 2026 en comparación con julio de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (51,6%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 51,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Julio (2026/2025)P

Descripción	Julio 2025p	Julio 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.427,5**	**4.690,7**	**5,9**		**5,9**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.249,6**	**1.239,6**	**-0,8**		**-0,2**
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[2]	119,7	92,7	-22,5	-2,2	-0,6
Frutas frescas o secas[3]	42,3	30,6	-27,7	-0,9	-0,3
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[4]	11,2	4,6	-58,6	-0,5	-0,1
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido[5]	21,1	16,5	-21,6	-0,4	-0,1
Filetes de pescado frescos o refrigerados y otras carnes de pescado (picadas o no)[6]	4,6	12,2	165,5	0,6	0,2
Aceite de palma y sus fracciones[7]	75,9	84,5	11,4	0,7	0,2
Café sin tostar descafeinado o no[8]	473,2	485,2	2,5	1,0	0,3
Flores y follaje cortados[9]	161,4	185,0	14,6	1,9	0,5
Demás subgrupos	340,3	328,2	-3,5	-1,0	-0,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.729,8**	**1.874,2**	**8,3**		**3,3**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	1.106,9	1.259,7	13,8	8,8	3,5
Menas y desechos de metales[12]	125,5	127,8	1,9	0,1	0,1
Hulla, coque y briquetas[13]	479,8	464,2	-3,3	-0,9	-0,4
Demás	17,6	22,4	27,3	0,3	0,1
Manufacturas[14]	**1.053,6**	**978,6**	**-7,1**		**-1,7**
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[15]	455,8	399,4	-12,4	-5,3	-1,3
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[16]	281,2	264,3	-6,0	-1,6	-0,4
Artículos manufacturados diversos[17]	123,7	112,2	-9,3	-1,1	-0,3
Maquinaria y equipo de transporte[18]	192,8	202,6	5,1	0,9	0,2
Ferroníquel[19]	*40,1*	*36,7*	*-8,3*	*-0,3*	*-0,1*
Otros sectores[20]	**394,6**	**598,4**	**51,6**		**4,6**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	392,4	595,1	51,7	51,4	4,6
Demás capítulos	2,2	3,3	48,7	0,3	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

P Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28
2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573
3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0579
4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0721
5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0612
6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0345
7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4222
8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711
9 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927
10 Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68
* Variación superior al 500%
11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33
12 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28
13 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32
14 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo 891
15 Incluye la sección 5 de la CUCI
16 Incluye la sección 6 de la CUCI
17 Incluye la sección 8 de la CUCI
18 Incluye la sección 7 de la CUCI
19 Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI
20 Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891
21 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97
** No puede calcularse variación por no registrarse valor en el periodo base.

7.2.1 Enero – julio 2026

En el periodo enero - julio 2026, las exportaciones colombianas fueron US$32.489,2 millones FOB y registraron un aumento de 12,7%, frente al mismo periodo de 2025.

En el periodo enero - julio 2026, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$13.142,0 millones FOB y aumentaron 16,6% frente al mismo periodo de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las ventas externas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (18,6%) y Hulla, coque y briquetas (1,5%) que contribuyeron, en conjunto, con 12,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - julio 2026, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$8.664,7 millones FOB y presentaron una disminución de 2,4% frente al mismo periodo de 2025, como resultado principalmente de la caída de ventas de Café sin tostar descafeinado o no (-9,5%) y Cacao en grano entero o partido crudo o tostado (-62,3%) que contribuyeron en conjunto con 4,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - julio 2026, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$6.098,5 millones FOB y registraron una disminución de 2,5% frente a enero - julio 2025, este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las exportaciones de Artículos manufacturados, clasificados

principalmente según el material (-13,6%) que contribuyó con 3,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En el periodo enero - julio 2026 frente al periodo enero - julio 2025, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (90,1%) se explicó fundamentalmente por el crecimiento en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 90,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Enero – julio (2026/2025)ᵖ

Descripción	Enero - julio 2025p	Enero - julio 2026p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	**28.816,8**	**32.489,2**	**12,7**		**12,7**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**8.877,3**	**8.664,7**	**-2,4**		**-0,7**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	3.187,1	2.885,2	-9,5	-3,4	-1,0
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[3]	97,4	36,8	-62,3	-0,7	-0,2
Flores y follaje cortados[4]	1.570,3	1.524,0	-3,0	-0,5	-0,2
Ganado bovino vivo[5]	135,6	94,1	-30,6	-0,5	-0,1
Extractos esencias y concentrados de café[6]	267,5	367,5	37,4	1,1	0,3
Aceite de palma y sus fracciones[7]	504,0	635,6	26,1	1,5	0,5
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[8]	839,4	1.012,0	20,6	1,9	0,6
Demás	2.275,9	2.109,5	-7,3	-1,9	-0,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[9]	**11.272,7**	**13.142,0**	**16,6**		**6,5**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[10]	7.597,3	9.009,4	18,6	12,5	4,9
Hulla, coque y briquetas[11]	2.852,5	2.896,0	1,5	0,4	0,2
Demás	822,9	1.236,7	50,3	3,7	1,4
Manufacturas[12]	**6.255,6**	**6.098,5**	**-2,5**		**-0,5**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[13]	1.773,4	1.532,7	-13,6	-3,8	-0,8
Artículos manufacturados diversos[14]	772,8	761,0	-1,5	-0,2	0,0
Maquinaria y equipo de transporte[15]	1.223,8	1.247,2	1,9	0,4	0,1
Productos químicos y productos conexos[16]	2.485,6	2.557,6	2,9	1,2	0,2
Ferroníquel[17]	*269,2*	*156,4*	*-41,9*	*-1,8*	*-0,4*
Otros sectores[18]	**2.411,3**	**4.584,0**	**90,1**		**7,5**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[19]	2.394,3	4.571,8	90,9	90,3	7,6
Demás capítulos	17,0	12,2	-28,1	-0,2	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

ᵖ Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

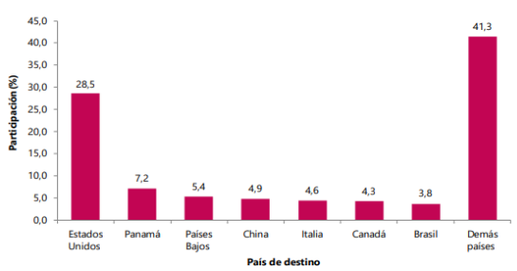
* Variación superior al 500%

1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28
2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711
3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0721
4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927
5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0011
6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0713
7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4222
8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573
9 Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68
10 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33
11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32
12 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo 891
13 Incluye la sección 6 de la CUCI
14 Incluye la sección 8 de la CUCI
15 Incluye la sección 7 de la CUCI
16 Incluye la sección 5 de la CUCI
17 Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI
18 Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891
19 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97

7.3 Exportaciones según países de destino

En julio de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 28,5% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Países Bajos, China, Italia, Canadá y Brasil.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino.
Julio 2026ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifras provisionales

En julio de 2026 en comparación con julio de 2025, el aumento en las ventas a Italia y China aportó en conjunto 6,6 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (5,9%). En contraste, las ventas externas a India contribuyeron con 3,5 puntos porcentuales negativos a la variación total.

Tabla 4. Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3. Julio (2026/2025)ᵖ

País destino/Subgrupo CUCI	Julio 2025	Julio 2026	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2026
	Millones de dólares FOB					
Total	**4.427,5**	**4.690,7**	**5,9**		**5,9**	**100,0**
Italia	**44,3**	**213,9**	**383,0**		**3,8**	**4,6**
Oro no monetario	21,4	198,5	*	399,8	4,0	4,2
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido	0,1	0,4	189,9	0,5	0,0	0,0
Demás	22,8	15,1	-33,8	-17,4	-0,2	0,3
China	**109,8**	**230,7**	**110,1**		**2,7**	**4,9**
Petróleo crudo	0,0	129,7	**	118,2	2,9	2,8
Demás	109,8	100,9	-8,0	-8,0	-0,2	2,2
Panamá	**246,8**	**338,3**	**37,1**		**2,1**	**7,2**
Petróleo crudo	206,2	287,9	39,6	33,1	1,8	6,1
Demás	40,5	50,4	24,3	4,0	0,2	1,1
Países Bajos	**171,3**	**253,4**	**47,9**		**1,9**	**5,4**
Petróleo crudo	61,0	134,5	120,6	42,9	1,7	2,9
Demás	110,4	119,0	7,8	5,0	0,2	2,5
Jamaica	**5,8**	**71,3**	*		**1,5**	**1,5**
Petróleo crudo	0,0	64,9	**	1.126,5	1,5	1,4
Demás	5,8	6,4	11,0	11,0	0,0	0,1
Corea	**61,5**	**122,0**	**98,3**		**1,4**	**2,6**
Otras variedades de hulla	37,5	92,1	145,5	88,7	1,2	2,0
Demás	24,0	29,9	24,6	9,6	0,1	0,6
India	**186,1**	**32,4**	**-82,6**		**-3,5**	**0,7**
Petróleo crudo	114,8	0,0	-100,0	-61,7	-2,6	0,0
Demás	71,3	32,4	-54,5	-20,9	-0,9	0,7
Demás países	**3.601,9**	**3.428,6**	**-4,8**		**-3,9**	**73,1**

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.
Nota: En "Demás países" se incluyen los no precisados.
* Variación superior al 500%
** No puede calcularse variación por no registrarse valor en el periodo base.

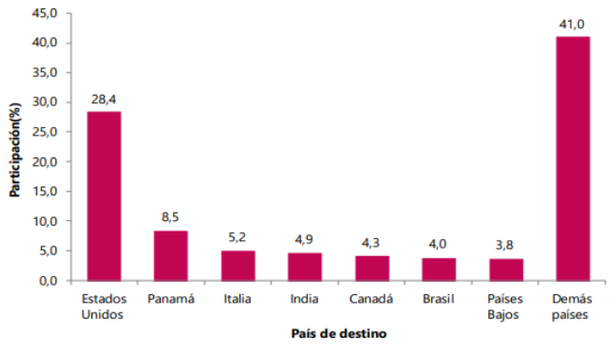
En julio de 2026, el aumento en las exportaciones a Italia se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Oro no monetario y Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido (189,9%) en comparación con julio de 2025.

En julio de 2026 en comparación con julio de 2025, la caída de las exportaciones a India fue explicada principalmente por las menores ventas externas de Petróleo crudo (-100,0%).

Enero – julio 2026

En enero – julio de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas, con una participación de 28,4% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden de participación: Panamá, Italia, India, Canadá, Brasil y Países Bajos.

Gráfico 3. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino
Enero – julio 2026ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifras provisionales

En el periodo enero – julio de 2026 los países de destino que contribuyeron principalmente al aumento de las exportaciones colombianas fueron Italia y Panamá aportando en conjunto 7,1 puntos porcentuales a la variación total, mientras que las exportaciones a Ecuador aportaron 1,3 puntos porcentuales negativos a la variación total.

Tabla 5. Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3
Enero – julio (2026/2025)ᵖ

País destino	Enero - julio 2025	Enero - julio 2026	Variación (%)	Contribución al País de destino (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2026
	Millones de dólares FOB					
Total	**28.816,8**	**32.489,2**	**12,7**		**12,7**	**100,0**
Italia	**359,2**	**1.678,1**	**367,2**		**4,6**	**5,2**
Oro no monetario	157,7	1.334,9	*	327,8	4,1	4,1
Petróleo crudo	0,0	147,2	**	41,0	0,5	0,5
Demás	201,4	196,0	-2,7	-1,5	0,0	0,6
Panamá	**2.017,2**	**2.751,4**	**36,4**		**2,5**	**8,5**
Petróleo crudo	1.775,0	2.443,1	37,6	33,1	2,3	7,5
Demás	242,2	308,3	27,3	3,3	0,2	0,9
Canadá	**846,9**	**1.402,1**	**65,6**		**1,9**	**4,3**
Oro no monetario	358,5	928,9	159,1	67,3	2,0	2,9
Demás	488,3	473,2	-3,1	-1,8	-0,1	1,5
India	**1.082,4**	**1.582,7**	**46,2**		**1,7**	**4,9**
Petróleo crudo	714,0	1.144,6	60,3	39,8	1,5	3,5
Demás	368,4	438,0	18,9	6,4	0,2	1,3
Estados Unidos	**8.808,5**	**9.234,1**	**4,8**		**1,5**	**28,4**
Oro no monetario	737,3	1.336,4	81,3	6,8	2,1	4,1
Demás	8.071,2	7.897,6	-2,2	-2,0	-0,6	24,3
Perú	**769,9**	**1.062,6**	**38,0**		**1,0**	**3,3**
Minerales de cobre y sus concentrados	0,0	327,2	**	42,5	1,1	1,0
Demás	769,9	735,4	-4,5	-4,5	-0,1	2,3
Ecuador	**1.071,2**	**710,8**	**-33,6**		**-1,3**	**2,2**
Energía eléctrica	126,4	26	-79,7	-9,4	-0,3	0,1
Demás	944,8	685,1	-27,5	-24,2	-0,9	2,1
Demás países	**13.861,6**	**14.067,5**	**1,5**		**0,7**	**43,3**

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
Nota: En "Demás países" se incluyen los no precisados.
ᵖ Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.
* Variación superior al 500%
** No puede calcularse variación por no registrarse valor en el periodo base.

En el periodo enero – julio 2026 en comparación con enero – julio 2025, el aumento en las ventas externas a Italia se explicó principalmente por las mayores exportaciones de Oro no monetario y Petróleo crudo que aportaron en conjunto 368,8 puntos porcentuales a la variación del país.

En enero – julio de 2026 en comparación con enero - julio de 2025, la caída de las exportaciones a Ecuador fue explicada principalmente por las menores ventas externas de Energía eléctrica (-79,7%), que aportó 9,4 puntos porcentuales negativos a la variación del país.

8 Aspectos técnicos

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, en cumplimiento de sus funciones misionales y de apoyo administrativo, requiere garantizar la disponibilidad permanente de elementos de papelería, útiles de oficina, materiales para archivo, organización documental, marcación, embalaje y demás insumos de consumo necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades que adelantan las diferentes dependencias de la Entidad.

El funcionamiento diario de las áreas administrativas, técnicas, operativas, financieras y jurídicas demanda el uso continuo de elementos tales como bolígrafos, lápices, marcadores, resaltadores, pegantes, cintas adhesivas, grapas, cosedoras, perforadoras, carpetas, cajas de archivo, sobres, papel bond, libros radicadores, sellos, almohadillas, baterías, calculadoras, discos ópticos, reglas, tijeras y demás artículos de papelería y oficina, indispensables para la gestión documental, el manejo del archivo institucional, la elaboración y conservación de expedientes, la radicación de correspondencia, la expedición de actos administrativos, la atención al ciudadano y el desarrollo de los procesos administrativos, misionales y de apoyo.

El Área de Recursos Físicos, como dependencia responsable de la administración y control de los bienes de consumo de la Entidad, realizó la revisión del inventario existente en el almacén institucional, evidenciando que las existencias disponibles son insuficientes para atender los requerimientos de las diferentes dependencias durante la presente vigencia. Asimismo, se identificó el agotamiento de varios elementos de uso permanente y alta rotación, situación que puede afectar la continuidad de los procesos administrativos y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

La ausencia de estos insumos impactaría de manera directa la ejecución de actividades esenciales como la producción de documentos oficiales, el archivo y custodia de la información institucional, la organización de expedientes, la identificación documental, el embalaje y traslado de documentación, la radicación de comunicaciones oficiales, el funcionamiento de las dependencias administrativas y el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la gestión documental y la atención al ciudadano, por lo tanto, con el propósito de garantizar el normal funcionamiento de las dependencias de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios institucionales y fortalecer la eficiencia de los procesos administrativos.

Ahora bien, con el fin de establecer las cantidades de los elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina esenciales y al consumo promedio de los años anteriores, se estimaron las siguientes cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A SOLICITAR
1	Bolígrafo de escritura media, tinta roja, cuerpo transparente. Presentación mínima de 12 unidades	CAJA X 12 UNIDADES	1
2	Bolígrafo de escritura media, tinta negra y roja, cuerpo transparente. Presentación mínima de 12 unidades	CAJA X 12 UNIDADES	1
3	Lápiz de mina negra número 2 / HB, presentación mínima de 12 unidades	CAJA * 12	1
4	Marcador permanente de punta fina, grosor del trazo de 0.9mm, cuerpo redondo en polipropileno, con tapa que indica el color del marcador, tinta negra base solvente y colorantes, marca sobre cualquier superficie, Presentación mínimo de 12 unidades	CAJA X 12 UNIDADES	1
5	Marcador Permanente de punta resistente con 3 anchos de línea, larga duración, ideal para marcar superficies como cartón, plástico, pasta. No deja manchas. Secado rápido. Base y tapa plástica no toxico. Libre de Tolueno. Color: Negro. Presentación mínima de 12 unidades	CAJA X 12 UNIDADES	1
6	Resaltador de textos con tintas acuosas fluorescentes, disponible en 5 colores, Intensidad y trazo uniforme sobre casi todo tipo de papel. Tinta universal, base agua. Cuerpo traslucido y tapón del color de la tinta. Punta resistente con dos anchos de línea. No tóxico. Caja x 10 unidades	CAJA X 10 UNIDADES	1
7	Marcador de tablero borrable grueso, ancho de trazo (5mm) (3mm) (2mm) tintas a base de alcohol, de rápido secado y fácil borrado, para uso en tableros acrílicos o melaminizados, tapa ventilada. Intensidad y trazo uniforme, Cuerpo blanco con tapa, tapón y del color de la tinta. Caja x 10 unidades	CAJA X 10 UNIDADES	1
8	Pegante en barra mínimo 40 grs, envase cilíndrico enroscable en la parte inferior, de rápido secado, fácil de usar, barra sólida, homogénea, que se esparce fácilmente, con excelente adherencia en papel, cartón, tejidos, fotos, sobres y etiquetas. Color blanco, no se cristaliza, no contiene sustancias tóxicas, ni irritantes.	UNIDAD	1
9	Pegante liquido blanco, envase mínimo de mínimo 125gr, tapa de rosca.	UNIDAD	1
10	Sacapuntas metálico. Presentación mínima de 24 unidades	CAJA X 24 UNIDADES	1
11	Cinta transparente Ancha de mínimo 48mm x 200mts, Elongación: 100%, Adhesivo: Acrílico Acuoso, Adhesión al acero: >1.55N/cm	ROLLO	1
12	Cinta peligro NO PASE 500 M	UNIDAD	1
13	Gancho tipo grapa estándar galvanizada Ref. 26/6, Presentación mínimo de 5000 unidades	CAJA X 5000 UNIDADES	1
14	Cosedora con cubierta plástica de alta resistencia con soporte interno metálico, refuerzo que evita la deformación del riel, base antideslizante para mayor precisión, estructura interna metálica, compatible para ganchos 26/6 y 24/6, Capacidad de mínimo 25 hojas	UNIDAD	1
15	Perforadora en polietileno de alta densidad, acero y ABS, de 2 huecos, sistema de bloqueo, regleta para corte diferentes tamaños de papel, capacidad: mínimo 30 hojas.	UNIDAD	1
16	Disco compacto para DVD- R de mínimo 4,7 GB alta capacidad de grabación que incluya empaque individual / sobres. Presentación mínimo de 50 unidades	TORRE X 50 UNIDADES	1
17	Gancho legajador plástico durable para archivar en 7 y 8 cm, sin bordes cortantes. Presentación mínima de 20 unidades	BOLSA X 20 UNIDADES	1
18	Borrador de nata grande medidas: mínimo 1.9 cm de ancho x 5.9 cm de largo y 0.9 cm de alto. Presentación mínimo de 20 unidades	CAJA X 20 UNIDADES	1
19	Bisturí Metálico. Tamaño de cuchilla de mínimo 18mm. Cuchilla u hoja metal para un trabajo preciso y seguro. Sistema robusto retráctil, con hoja o cuchilla a presión. Sistema de bloqueo automático.	UNIDAD	1
20	Batería AA - pila alcalina sin mercurio, ideal para equipos de uso continuo, controles remotos, radios, linternas, juguetes y reproductores de CD. Presentar Presentación un par	PAR	1
21	Batería AAA - pila alcalina sin mercurio, ideal para equipos de uso continuo, controles remotos, radios, linternas, juguetes y reproductores de CD. Presentación un par	PAR	1

22	Calculadora de mesa de mínimo 12 dígitos, pantalla grande, carcasa y teclas plásticas, tamaño mínimo de 14 cm	UNIDAD	1
23	Caja Clip metálico mínimo 31.5 MM, punta redondeada, idea para mejor agarre de grandes cantidades de documentos y papeles, presentación mínimo 100 unidades	CAJA X 100 UNIDADES	1
24	Banda elástica de caucho siliconado, largo de 55mm, ancho de 2mm, espesor de 1.5mm, presentación en bolsa minimo de 500grs	BOLSA X 500 GR	1
25	Tinta para sellos color negro, sin aceite, frasco plástico de mínimo 30 mililitros con aplicador	UNIDAD	1
26	Almohadilla para sellos 12*8 cm, Absorbe hasta 15 cc. de tinta	UNIDAD	1
27	Tijeras en acero inoxidable con modelo ergonómico, con mango de plástico, Tijera con navaja en acero inoxidable de alta calidad, de mínimo 17 cms / 6.5”.	UNIDAD	1
28	Libro radicador rayado, medio oficio, pasta dura, 80 hojas	UNIDAD	1
29	Libro radicador rayado tamaño oficio de 300 hojas, protección de las hojas por su carátula y respaldo en cartón impreso plastificado	UNIDAD	1
30	Libro radicador rayado tamaño oficio de 600 hojas, protección de las hojas por su carátula y respaldo en cartón impreso plastificado		1
31	Saca ganchos	UNIDAD	1
32	Lápiz corrector líquido, punto fijo rodante de 0.9mm, tapa con clip, de secado rápido altamente pigmentado, de mínimo 8ml, presentación en caja mínimo de 12 unidades.	CAJA X 12 UNIDADES	1
33	Carpeta tipo seguridad cuatro (4) aletas, en propalcote para almacenar hasta 300 hojas tamaño oficio, Dimensión total: ancho 69.5cm x largo 69.5cm, Base central: ancho 22 cm x largo 35 cm, Aletas laterales: ancho 22 cm x largo 35 cm, Aletas superiores ancho 22.5cm x 17 cm, Presentación mínimo por 100 unidades	UNIDAD	1
34	Caja de archivo referencia x-200. dimensiones: ancho:20cm. x alto: 25cm. x largo: 39cm, con tapa frontal. en cartón corrugado de 400 gramos. troquelada y fácil de armar que no requiera pegante, capacidad aproximadamente 15 carpetas tamaño oficio. material: c720kraft. características: para archivo central adecuada para archivar fólderes y carpetas tamaño oficio hasta ocho carpetas o folderes con un contenido de 100 hojas cada uno. con apertura de arriba hacia abajo compuesta por un hand hole que facilita la apertura. recubrimiento michelman con la finalidad de retardar la absorcion de humedad.	UNIDAD	1
35	PAPEL BOND DE 75 GRS TAMAÑO CARTA POR RESMA DE 500 HOJAS	RESMA	1
36	PAPEL BOND DE 75 GRS TAMAÑO OFICIO POR RESMA DE 500 HOJAS	RESMA	1
37	Carpetas tipo sobre TAMAÑO OFICIO, INTERIOR COLOR BLANCO	unidad	1
38	Sobre Manila tamaño Oficio	Paquete x 100	1
39	Borrador para tablero Acrílico	Unidad	1
40	Huellero Almohadilla Dactilar Redonda 5cms Capacidad Para Mas De 2000 Impresiones tinta negra de secado rapido y facil limpieza	UNIDAD	1
41	REGLAS plásticas * 30 CM Fabricado en poliestireno de alta resistencia, colores surtidos,Ópticamente transparente,Divisiones máximas en centímetros y mínimas en milímetros,Marcación en alto relieve para que nunca pierde sus medidas	UNIDAD	1
42	Sello de caucho AUTOENTITABLES de oficina 47*18mm Perzonalizado con el logo de la DTTF, UTILIZADO y area de oficina(LICENCIAS, MATRICULAS, DIRECCION FINANCIERA,DIRECCION OPERATIVA,ALMACEN, SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA, EJECUSIONES FISCALES,CONTROL VIAL, ORGANIZACION VIAL, DIRECCION GENERAL	UNIDAD	1
43	MADEJA DE PITA-PIOLA * 50MTS	MADEJA * 50	1
44	PAPEL VINIPEL DE EMBALAJE 30 CM ROLLO POR 300 MTS	UNIDADES	1

FORMATOS PRE-IMPRESOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDADES A SOLICITAR**
1	Formato Vehículos inmovilizados en papel bond, tamaño carta, a una tinta, una original y una copia , azul claro	TALONARIO X 50 JUEGOS	1

2	Formatos versiones, anexo de daños y croquis (IPAT) en papel químico con reactivo negro, tipo de letra: Arial de 6 a 8 picas, colores del papel: original y copias en blanco, escudos y logos: a la derecha el logo del ministerio de Transporte y a la izquierda el logo de la DTTF los cuales tendrán un tamaño de 14.3 x 11.3 milímetros, 3 originales con tres copias cada uno cumpliendo con el formato vigente dado por el ministerio de transporte para tal fin, Hoja 1: Formato de versiones, Hoja 2: Anexo de daños y Hoja 3: Croquis, el cual lleva su consecutivo en color rojo, Tamaño 21.59 cm x 34.29 cm, impreso a una tinta, por una sola cara, con separador en cartón.	UNIDAD	1

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A SOLICITAR
1	HP LASER-PRO 400 M 401dn, HP LASER-JET 2035	05X – 80X con chip	1
2	IMPRESO MULTIFUNCIONAL HP COLOR LASERJET M281 FDW	BLANCO Y NEGRO 500X con chip	1
3	COLOR CF501X CF502X, CF503X	10 DE CADA COLOR con chip	1
4	HP LJP M404n VEO 38PPM NEGRO OPTIMA HP FASTRED 1200 VELOCIDAD 1200	TONNER FC 258X con chip	1
5	HP LASER-PRO - P1606 dn	CE 278X con chip	1
6	HP LASER JET PRO - MFP – M227fdw	CF230X con chip	1
7	HP LASER 107A	105X con chip	1
8	HP LASER JET P1006	TONNER 435A	1
9	HP LASER JET PRO M402N	CF226A	1

8.1 Contexto regulatorio.

De acuerdo con los elementos objeto de la contratación la normatividad aplicable es la relacionada a continuación:

PRODUCTO	NTC APLICABLE	DESCRIPCIÓN
Carpetas y Cajas	NTC 5397	Define los materiales de soporte para documentos de archivo, incluyendo características de calidad para carpetas y cajas
Resmas	NTC 1673	Especifica los requisitos para el papel bond (blanco y colores) para escribir e imprimir. Define el gramaje (75g o 90g), la blancura y la porosidad
Bolígrafos	NTC 2174	Establece los requisitos y ensayos para los bolígrafos desechables (esferos). Regula la fluidez de la tinta y la resistencia de la punta.
Lápices	NTC 2334	Clasifica la dureza de la mina (HB, 2B, etc.) y la calidad de la madera o resina
Toner	NTC 5376	Determina el rendimiento de los cartuchos para impresoras

La exigencia de estos estándares garantiza que los elementos entregados posean las condiciones físicas y técnicas para soportar el uso institucional intensivo y, en el caso de las carpetas y cajas, asegurar la preservación documental conforme a la normativa de archivos públicos y garantizará el cumplimiento e idoneidad de los elementos requeridos por la dirección.

8.2 Contexto Tributario

Para el sector de suministro de papelería y útiles de oficina en Colombia, el marco tributario vigente para el año 2026 se estructura bajo los siguientes ejes, considerando un valor de la UVT de $52.374:

8.2.1 Impuesto sobre las ventas (IVA)

Tarifa General (19%): Aplica a la gran mayoría de útiles (esferos, carpetas plásticas, pegantes, tóner, perforadoras).

8.2.2 Retención en la fuente.

Es el descuento anticipado del impuesto de renta. Las bases y tarifas para 2026 son:

- **Base Mínima:** Aplica para compras iguales o superiores a 10 UVT ($524.000).
- Tarifas por Compra de Bienes:
 - ✓ 2.5% si el proveedor es declarante de renta.
 - ✓ 3.5% si el proveedor no es declarante de renta.

8.2.3 Impuesto de industria y comercio (ICA)

- ✓ Impuesto territorial que depende del municipio de ejecución (ej. Bogotá, Medellín, Cali):
- ✓ Base de Retención (ReteICA): Generalmente se aplica en compras desde 27
- ✓ UVT ($1.414.000), aunque en algunos municipios la base puede ser menor.
- ✓ Tarifa: Varía según la actividad comercial (aprox. entre el 7 y el 11 por mil).

8.2.4 Impuesto Nacional a los Plásticos de un Solo Uso (IPUSUI)

Este impuesto es crítico en 2026 para productos de papelería que utilizan empaques plásticos (como el recubrimiento de las resmas o blisters de esferos):

- Hecho Generador: Venta o importación de plásticos para envasar o embalar bienes.
- Cálculo: Se paga 0,00005 UVT por cada gramo de plástico.
- Valor 2026: Aproximadamente $2,62 pesos por gramo de empaque plástico.
 Este costo suele ser trasladado por el fabricante al precio final del suministro.

8.2.5 Compras públicas sostenibles.

De conformidad con los lineamientos de Contratación Pública Sostenible definidos por Colombia Compra Eficiente y una vez verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se evidencia que la presente contratación es susceptible de incorporar criterios de sostenibilidad ambiental, en razón a que su objeto comprende el suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, cuya producción, distribución y disposición final pueden generar impactos ambientales, especialmente en el uso de recursos naturales como el papel y en la generación de residuos.

En ese sentido, resulta procedente incorporar criterios orientados a: (i) la adquisición de productos que, cuando aplique, cuenten con características ambientales favorables, tales como contenido reciclado o certificaciones ambientales, (ii) el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en los procesos de fabricación y comercialización, (iii) el uso de empaques que minimicen la generación de residuos, y (iv) la adopción de prácticas logísticas que contribuyan a la reducción del impacto ambiental en el suministro de los bienes.

En consecuencia, se concluye que a la presente contratación le son aplicables criterios de sostenibilidad, en el marco de las condiciones técnicas y de mercado del sector.

8.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

8.3.1 Herramienta análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente.

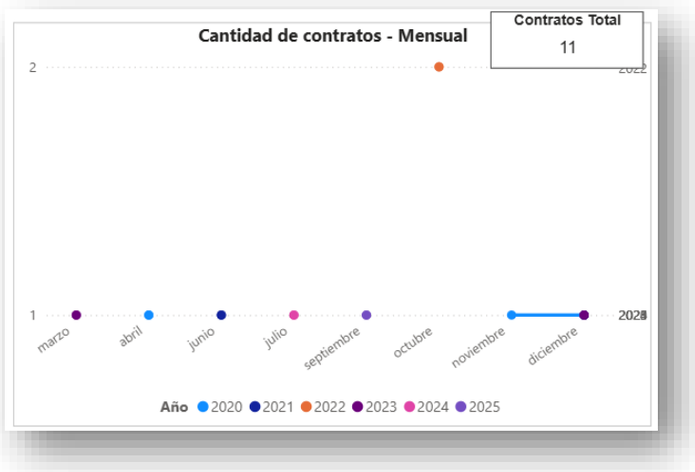
La herramienta de análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente, es una plataforma diseñada para evaluar y analizar las necesidades de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras por parte de las entidades públicas en Colombia. Esta herramienta se utiliza para estudiar y comprender las demandas específicas de las entidades gubernamentales, identificar patrones de compra, y planificar estratégicamente las adquisiciones que deben realizarse para cubrir esas necesidades.

Su utilidad principal radica en permitir a las entidades públicas una mejor comprensión de sus requerimientos y necesidades de contratación. La herramienta de análisis de la demanda facilita la identificación de patrones de compra comunes entre las diferentes entidades, permitiendo la consolidación de compras, la identificación de oportunidades de ahorro, la estandarización de bienes o servicios, y la optimización de los procesos de contratación.

Además, esta herramienta contribuye a una gestión más eficiente y transparente de los recursos públicos, ya que, al analizar la demanda de manera detallada, se pueden identificar oportunidades para mejorar la planificación de las compras, evitar duplicidades en los requerimientos, y establecer estrategias de contratación más efectivas y acordes a las necesidades reales de las entidades del Estado. En resumen, la herramienta de análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente busca mejorar la eficiencia y transparencia en los procesos de contratación pública a través de una planificación estratégica basada en un análisis detallado de las necesidades de compra de las entidades estatales.

En ese sentido se realizó la consulta en la herramienta de análisis de datos de compra dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para aquellas compras asociadas a los códigos UNSPSC objeto del presente contrato, encontrando entre otros datos relevantes como los relacionados a continuación:

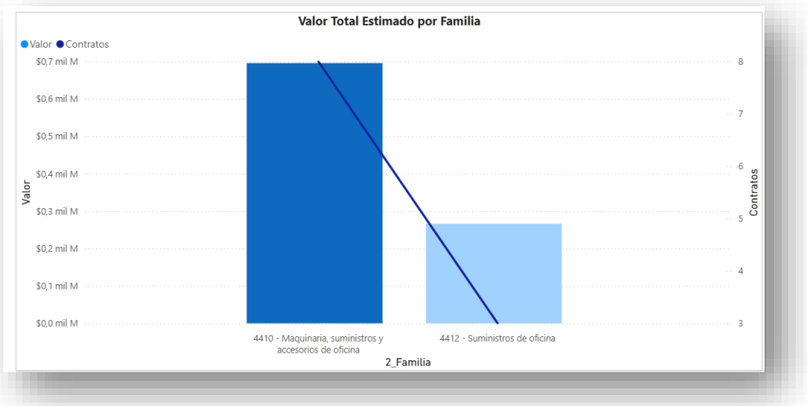
- **Cantidad de contrato**



***Fuente**: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico*

Durante las vigencias 2020 a 2026 se han suscrito un total de 11 contratos, evidenciando como comportamiento constante de los mismos.

Al analizar de manera individual los segmentos a contratar evidenciamos que la mayor proporción de recursos se destina a Suministros de Oficina (4412), Suministros y accesorios de oficina (4410), tal como se evidencia a continuación:



***Fuente**: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico*

- **Datos abiertos**

La utilización de datos abiertos en el análisis de la demanda en la contratación estatal, tiene como objetivo principal facilitar la comprensión y estudio de las necesidades de las entidades gubernamentales para realizar contrataciones de manera más eficiente y estratégica. Al abrir y ofrecer

acceso a esta información, se busca que los ciudadanos, investigadores, empresas y otras entidades, puedan analizar, interpretar y comprender las necesidades de adquisición del Estado.

Una vez realizada la consulta en el Secop II para procesos de contratación con códigos UNSPSC asociados al suministro de elementos de papelería se evidencia que para una muestra de 7.599 contratos, la modalidad que mayor representación tiene sobre este universo son procesos mediante mínima cuantía con un 66% del total de la contratación, lo cual permite inferir que la modalidad de selección adoptada por la entidad es coherente con las contrataciones adelantadas por diferentes entidades a nivel nacional, tal como se refleja a continuación:

Modalidad Selección	Cantidad de contratos	Participación	Valor de los Contratos	Valor Promedio
Contratación directa	222	3%	$ 6.353.929.596	$ 28.621.304
Contratación directa (con ofertas)	86	1%	$2.081.715.939	$24.205.999
Contratación con régimen especial	929	12%	$1.362.929.550.670	$1.467.093.165
Contratación con régimen especial (con ofertas)	148	2%	$40.005.987.865	$270.310.729
Licitación pública	5	0%	$42.927.712.977	$8.585.542.595
Acuerdo marco de precios	2	0%	$325.785	$162.893
Mínima cuantía	5018	66%	$146.074.076.966	$29.110.019
Selección Abreviada de menor cuantía	63	1%	$11.610.550.342	$184.294.450
Selección Abreviada subasta inversa	1126	15%	$576.513.007.343	$512.000.895
Total	**7599**	**100%**	**$2.188.496.857.483**	**$287.998.007**

8.4 Histórico de contratación de la Entidad.

Se realizó la consulta en SECOP II, de los procesos de contratación cuyo alcance fue la contratación de suministro y/o compraventa, los cuales fueron adelantados por procesos competitivos. Los procesos celebrados se relacionan a continuación:

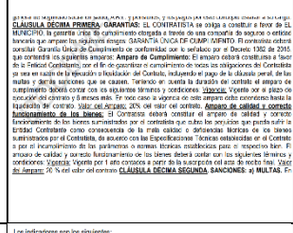
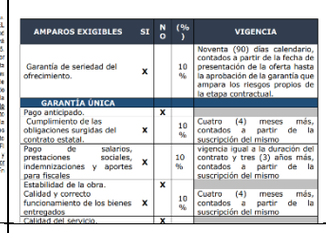
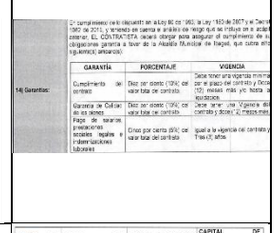
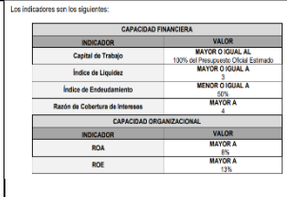
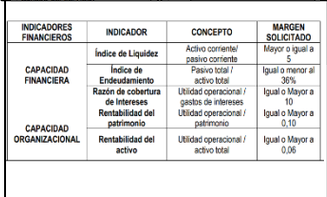
ENTIDAD ESTATAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDADBLANCA	
NUMERO DEL CONTRATO	DTTF-SASI-005-2020	DTTF-SASI-001-2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA y FORMAS PRE IMPRESAS PARA LA

	PREIMPRESOS PARA LAS DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA QUE PERMITEN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO PARA LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA -DTTF
VALOR	**$85,000,000** COP	$ **79.951.362** COP
PLAZO	10 días	3 meses
FORMA DE PAGO	Único pago	Actas parciales
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL DTTF FDA 2020	PRODISEG S.A.S
GARANTÍAS	**DECIMA SEXTA: GARANTÍAS.** El contratista debe constituir a favor de la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, una garantía única de acuerdo con la clase establecida en el Decreto 1082 de 2015, otorgada por una Entidad, un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia con la competencia correspondiente, que cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá estar vigente por el termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser de diez (10%) del valor del contrato. (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Por lo anterior la suficiencia de esta garantía será igual al veinte por ciento (20 %) del Valor del contrato y por todo el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la DTTF, el valor de la garantía se reduzca, se solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Igualmente,	**CLAUSULA DECIMA SEXTA. GARANTIAS.** El contratista debe constituir a favor de la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, una garantía única de acuerdo con la clase establecida en el Decreto 1082 de 2015, otorgada por una Entidad, un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia con la competencia correspondiente, que cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá estar vigente por el termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, que corresponda a término de liquidación del contrato. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser de diez (10%) del valor del contrato. (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Por lo anterior la suficiencia de esta garantía será igual al veinte por ciento (20 %) del Valor del contrato y por todo el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la DTTF, el valor de la garantía se reduzca, se solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Igualmente,
ÍNDICES FINANCIEROS	Índice de liquidez: mayor o igual a 1,47 índice de endeudamiento: menor o igual que 0,55 Razón cobertura de intereses: mayor o igual que 3,48 o indeterminado Rentabilidad sobre el patrimonio: mayor o igual 0,15 Rentabilidad sobre los activos: mayor o igual que 0,06	Índice de liquidez: mayor o igual a 1,47 índice de endeudamiento: menor o igual que 0,55 Razón cobertura de intereses: mayor o igual que 3,48 o indeterminado Rentabilidad sobre el patrimonio: mayor o igual 0,15 Rentabilidad sobre los activos: mayor o igual que 0,06
EXPERIENCIA	**EXPERIENCIA GENERAL** La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente. Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un Proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio con base en la información aportada por el proponente en el momento de inscripción, actualización o renovación del RUP. Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de DOS (2) CONTRATOS ejecutados y terminados con entidades del sector público o privado, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, y en cuyo objeto se evidencie la realización de actividades iguales o similares al objeto contractual, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), para lo cual dentro de los contratos aportados, deberán acreditar la totalidad de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante Registro Único de proponentes renovado al año 2019, vigente para el año 2020, con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: CODIGO UNSPSC – CLASE 14111500 - Papel de impresión y papel de escritorio 31201500 - Cinta adhesiva 31201600 - Cintas adhesivas y selladoras 44121600 - Suministros de escritorio 44121700 - Instrumentos de escritura 44121800 - Medios de corrección 44121900 - Repuestos de tinta y minas de lápices 44122000 - Carpetas de archivo, carpetas y separadores 55101500 - Publicaciones impresas	**15.2.1. Experiencia del Proponente** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.
PERSONAL	N/A	N/A
FUENTE DE CONSULTA	SECOP I	SECOP II
URL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleP	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/Oppo

	roceso.do?numConstancia=20-9-469950	rtunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8672561&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

8.5 Procesos similares de otras entidades.

Con el fin de tener mayor claridad del tipo de consumidor en el sector objeto de estudio y empresas que históricamente hayan utilizado el producto, se revisó y consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, donde se encontraron procesos adelantados por diferentes entidades estatales del país, durante la presente vigencia, con objetos similares así:

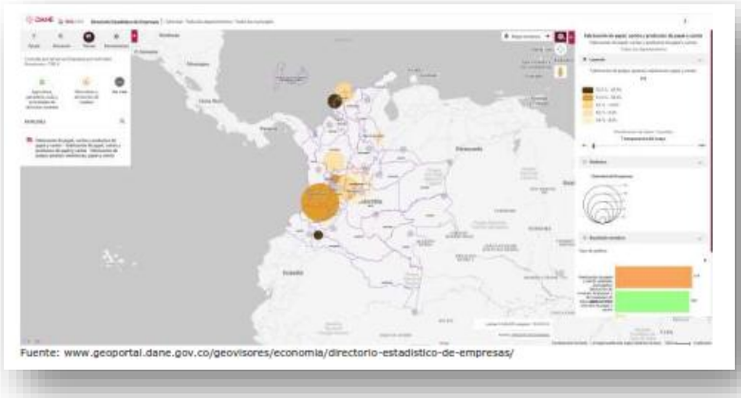
ENTIDAD ESTATAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	Gobernación Norte de Santander	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE
NUMERO DEL CONTRATO	SI-001-2024	SASIP-SEG-00275-2024	AI-SASI-2326-2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO E INSUMOS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NIVEL CENTRAL	SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, TONERS E IMPLEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFIMATICA PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE IBAGUE -TOLIMA
VALOR	550.000.000 COP	800.000.000 COP	1.055.823.545 COP
PLAZO	6 meses	4 meses	30 días calendario
FORMA DE PAGO	Pagos mensuales	Actas parciales	Actas parciales
CONTRATISTA	UT PAPELERIA E IMPRESION MADRID – 2024	DISTRIBUIDORES IMPERIAL NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA	UNION TEMPORAL SERLESOL
GARANTÍAS			
ÍNDICES FINANCIEROS			

EXPERIENCIA	4.1.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Se requiere que el proponente acredite experiencia en máximo dos (2) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto sea relacionado con el suministro de papelería, elementos de oficina y toner y que el valor de los contratos aportados a sea mínimo una vez y medio el valor del presupuesto oficial. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar copia de los contratos, copia del acta de liquidación, copia del RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el cual y únicamente deberán estar relacionados los contratos que serán evaluados, en caso de que la entidad se reserva el derecho a solicitar los demás documentos que considere necesarios para verificar la información exigida. Los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia serán objeto de verificación y se valorarán únicamente aquellos frente a los cuales las especificaciones técnicas de los bienes requeridas por el Municipio, reposen en los cuales se haya el cumplo de las condiciones establecidas en el ítem anterior. No tiene que no cuenten con relación por las mismas, no serán tenidos en cuenta para efectos de la experiencia acreditada por el proponente. En el caso de que el proponente pretenda acreditar su experiencia con contratos donde participó como consorciado o integrante de unión temporal, deberá aportar copia del documento que acredite cual fue la participación de en dicho acuerdo y de cada persona que conforma la experiencia que pretenda acreditar. Los contratos aportados para acreditar la experiencia, deben estar clasificados de conformidad en relación a los bienes y servicios que ofrezcan a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en todos los siguientes clasificadores de la codificación estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase), su valor expresado en SMMLV, como se indica en la siguiente tabla: SEGMENTO \| FAMILIA \| CLASE \| PRODUCTO \| NOMBRE 31 \| 22 \| 15 \| 00 \| Cinta adhesiva 44 \| 12 \| 17 \| 00 \| Accesorios para impresoras 44 \| 10 \| 23 \| 00 \| Suministros para máquinas de fax y fotocopiadoras 14 \| 11 \| 15 \| 00 \| Papel de impresión y papel de escritorio 44 \| 12 \| 29 \| 00 \| Carpetas de archivo, carpetas y separadores	REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA GENERAL (CUMPLE/ NO CUMPLE) Para acreditar su experiencia General, los oferentes deberán presentar DOS (02) contratos, registrados en el RUP, **ya ejecutados** a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y cuyo valor de cada contrato, la cuantía sea igual o superior al 70% del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación determinado en SMLMV del respectivo año, actualizando el valor respectivo a la fecha de evaluación, y su objeto incluya simultáneamente el suministro o venta de los elementos identificados con los ***Códigos UNSPSC: 44103100*** *y que corresponda a suministros para impresora, fax y fotocopiadora, el código* ***44121600*** *que corresponda a suministros de escritorio y el código* ***14111500****. Que corresponde a papel de imprenta y papel de escribir* Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.	B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente persona natural o jurídica o proponente plural, deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de máximo TRES (3) contratos con entidades públicas o privadas, debidamente celebrados y liquidados y/o con certificado final de cumplimiento cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) y Cuyo objeto sea igual o similar a la LA ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y OFIMATICA Y/O ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y TONNER. **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: El proponente persona natural o jurídica o proponente plural, deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de máximo TRES (3) contratos con entidades públicas o privadas, debidamente celebrados y liquidados y/o con certificado final de cumplimiento cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) y Cuyo objeto sea igual o similar a la "LA ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y OFIMATICA Y/O ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y TONNER. Adicionalmente entre los TRES (3) contratos aportados se debe demostrar estar debidamente registrados en el R.U.P. , certificados y clasificados en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel UNSPSC:
PERSONAL - CRITERIOS TÉCNICOS	N/A	N/A	N/A
FUENTE DE CONSULTA	SECOP II	SECOP II	SECOP II
URL	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6080668&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5742280&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=truehttps://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5075869	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2430624

9 Análisis de la oferta

9.1 Perfil empresas del sector.

De acuerdo con los códigos CIIU analizados en el Contexto económico del presente documento, se realizó el análisis de la cantidad de empresas en el país utilizan el Geovisor Directorio de empresas del DANE. A continuación, se detalla el análisis por cada uno de los códigos CIIU analizados:



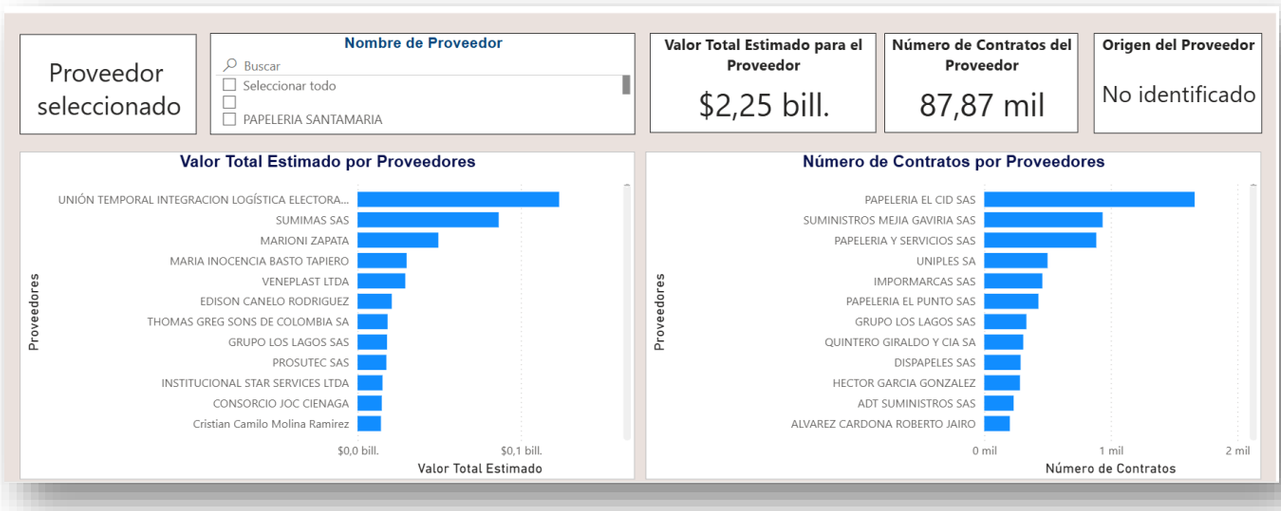


Con base en la información obtenida del Geoportal del DANE, a partir de la clasificación CIIU aplicable, en particular a la actividad 4716 (Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, se evidencia una concentración significativa del tejido empresarial en los principales centros urbanos del país, especialmente en el Valle del Cauca y Bogotá D.C., así como una distribución relevante en otros departamentos. En efecto, para la actividad CIIU 4716 se identifican más de 700 empresas, lo cual da cuenta de un mercado amplio, especializado y con un alto nivel de formalización.

Desde una perspectiva de análisis de mercado, esta distribución territorial permite evidenciar no solo la existencia de una base empresarial suficiente, sino también una adecuada capacidad instalada en términos operativos, técnicos y logísticos, particularmente en las zonas donde se concentra la demanda institucional. Así las cosas, la localización geográfica de los oferentes favorece la eficiencia en la prestación del servicio, reduce riesgos asociados a cobertura y tiempos de respuesta, y facilita la concurrencia efectiva de proponentes en el proceso contractual.

9.2 Herramienta análisis de la oferta CCE

Teniendo en cuenta la contratación a efectuar, se presenta el siguiente panorama de empresas que prestan el servicio de papelería, en todo el país así:

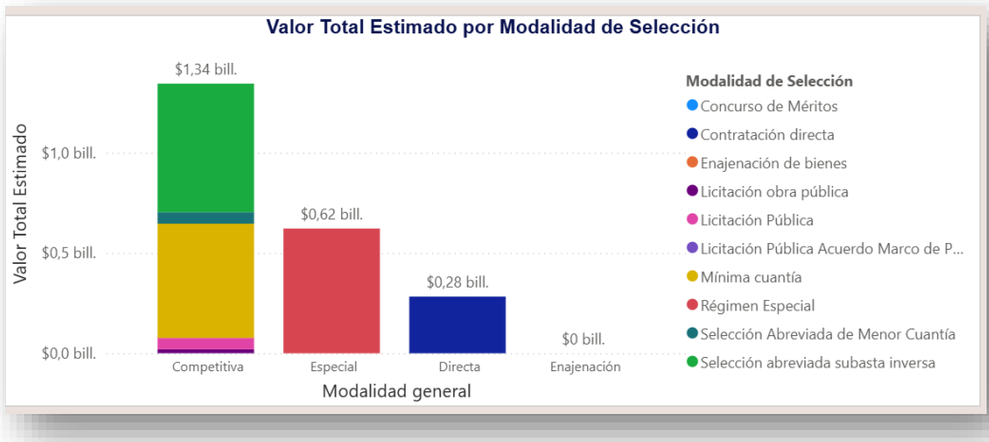


El análisis de los principales proveedores evidencia una alta concentración del valor total contratado en un grupo reducido de empresas, no obstante, en el segmento particular para el suministro de elementos de papelería la participación se distribuye entre proveedores medianos y pequeños, que registran un mayor número de contratos, aunque con valores unitarios más bajos.

Este comportamiento refleja una dinámica competitiva para este sector, donde mediante la contratación en gran proporción por mínima cuantía se evidencia que múltiples empresas prestan servicios recurrentes a distintas entidades públicas.

Se recomienda fortalecer los mecanismos de participación y capacitación de los proveedores de este segmento, promoviendo la formalización, la calidad en la prestación de los servicios y la eficiencia en la gestión contractual, con el fin de mejorar la cobertura y la competitividad en el sector.

En consecuencia, se justifica la necesidad de contratar un proveedor con experiencia comprobada, capacidad técnica y cumplimiento en contratos similares, que garantice la adecuada prestación del servicio requerido por la entidad.



De los mencionados proveedores, se destaca que el 97.79%, de los contratos son celebrados con proveedores plurales y el restante con no plurales. De igual forma, conforme al valor de los contratos el mayor valor de contratos se celebra con proponentes no plurales, con el 91.08% y el restante con no plurales. De lo anterior y continuando con el análisis, las modalidades de selección que cuenta con mayor porcentaje en cuanto a valor de los contratos, son selección abreviada subasta inversa y mínima cuantía.

9.3 Datos Abiertos – SECOP II.

La utilización de datos abiertos en el análisis de la demanda en la contratación estatal, tiene como objetivo principal facilitar la comprensión y estudio de las necesidades de las entidades gubernamentales para realizar contrataciones de manera más eficiente y estratégica. Al abrir y ofrecer acceso a esta información, se busca que los ciudadanos, investigadores, empresas y otras entidades, puedan analizar, interpretar y comprender las necesidades de adquisición del Estado.

Por otro lado, empleando la información de Datos Abiertos – Contratos Electrónicos, se debe realizar un análisis del valor promedio por modalidad de contratación de procesos similares, tomando en cuenta el valor estimado de la presente necesidad:

Modalidad	Cantidad de contratos	Valor de los contratos	Valor promedio	Cantidad de veces
Valor de contrato	$ 110.000.000			
Mínima Cuantía	6320	$ 122.991.292.832	$ 19.460.648	0,18

Por lo anterior, se considera viable concluir que puede resultar óptimo para la entidad, en tanto garantiza la capacidad técnica y experticia de los proponentes y futuro contratista, requerir entre las reglas de habilitación del proponente, que los participantes acrediten que han ejecutado el monto estimado para el presente proceso en máximo 1 contratos.

Por lo anterior, se considera viable concluir que puede resultar óptimo para la entidad, en tanto garantiza la capacidad técnica y experticia de los proponentes y futuro contratista, requerir entre las reglas de habilitación del proponente, que los participantes acrediten que han ejecutado el monto estimado para el presente proceso en **mínimo 3 contratos.**

10 Decreto 1860 de 2021

10.1 Caracterización de mypimes

De acuerdo con el objeto contractual, el cual se enmarca en el sector comercio la clasificación mipymes es la siguiente:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

Por lo tanto, y con el fin de validar los servicios a satisfacer, la entidad procedió a efectuar la búsqueda de procesos con iguales o similares objetos y los posibles adjudicatarios, de dicha búsqueda a continuación se muestran algunas de los oferentes o proponentes que pueden prestar el servicio requerido:

Tipo documento	Documento Proveedor	Proveedor Adjudicado	Es Pyme
NIT	8000047119	PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	Si
NIT	901094964	SIMCO GROUP SAS	Si
Cédula de Ciudadanía	1056994125	JAVIER RICARDO NIÑO GALVIS	Si
Cédula de Ciudadanía	5888679	HECTOR GARCIA GONZALEZ	Si
NIT	860053274	GRUPO LOS LAGOS SAS	Si
NIT	900195439	RAMIREZ VASQUEZ	Si
Cédula de Ciudadanía	5862873	Victor Hugo Ramirez Arbelaez	No
NIT	900314764	distribuciones aliadas	Si
NIT	901372127	COMERCIALIZADORA YAWARAPANA S.A.S	Si
NIT	860026740	PAPELERIA LOS ANDESSAS	Si
Cédula de Ciudadanía	7128387	FABIO NELSON FARFAN CORZO	Si
Cédula de Ciudadanía	17640695	EDUARDO JIMENEZ FAJARDO	Si
NIT	900157340	ALINCO UNIDOS SAS	Si
Cédula de Ciudadanía	71310564	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE	Si
NIT	830145023	GESCOM SAS	Si
NIT	860053274	GRUPO LOS LAGOS SAS	Si
NIT	901346888	GRUPO GEC	Si
Cédula de Ciudadanía	1084250805	LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ	Si
NIT	860053274	GRUPO LOS LAGOS SAS	Si
NIT	830053792	STRATEGY SAS	Si
Cédula de Ciudadanía	1039700434	Miguel Angel	Si
Cédula de Ciudadanía	7219252	GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN	Si
Cédula de Ciudadanía	66997653	JOSEFINA DEL ROSARIO QUISPE SALAZAR	No
NIT	830145023	GESCOM SAS	Si
NIT	800172138	INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL ORIENTE SAS	Si
Cédula de Ciudadanía	43827789	sandra milena londono salazar	Si
Cédula de Ciudadanía	36997021	ANA LUCIA POSSO	Si
NIT	901251520	TAFINCO SAS	Si
NIT	900074348	SUMICORP LTDA	Si
NIT	11437907	internetpapeleriaelparque	Si
NIT	901094964	SIMCO GROUP SAS	Si
Cédula de Ciudadanía	63288229	GLADYS ESPERANZA LEAL PEÑUELA	Si

Tipo documento	Documento Proveedor	Proveedor Adjudicado	Es Pyme
Cédula de Ciudadanía	88278216	NAID QUINTERO ROJAS	Si
NIT	860053274	GRUPO LOS LAGOS SAS	Si
NIT	800021033	PAPELERIA EL CID S.A.S.	Si
Cédula de Ciudadanía	901374484	DISUR SAS	Si
NIT	800021033	PAPELERIA EL CID S.A.S.	Si
NIT	900314764	distribuciones aliadas	Si
Cédula de Ciudadanía	29329811	ALBA YOLANDA PERDOMO CUELLAR	Si
NIT	860053274	GRUPO LOS LAGOS SAS	Si
NIT	901152111	Luis Fernando Vargas SKRYBE SAS	Si
NIT	901137098	DISOL-IT S.A.S.	Si
Cédula de Ciudadanía	1062394029	YEINER FAVIAN ARIAS CARDENAS	Si
NIT	901370420	GNSAS	Si
NIT	830040054	CAPROSUM SAS	Si
NIT	900563581	CORPORACION INTERCONTINENTAL PARA EL DESARROLLO, EL EMPRENDIMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	Si
NIT	800078360	REDOX COLOMBIA S.A.S.	Si
Cédula de Ciudadanía	15433020	JOSE EFRAIN BETANCUR GARCIA	Si
NIT	901268219	INCREA CONSULTORES S.A.S.	Si
NIT	8028884	DIOMER ARISTIZABAL DUQUE	Si
Cédula de Ciudadanía	1120571137	LAKAVA.NET	Si
NIT	901136285	PROVEEDURIA LOPERENA	Si
NIT	900975633	SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S	Si
NIT	800089897	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	Si
Cédula de Ciudadanía	40176611	BERENICE ZAPATA RENGIFO	No
Cédula de Ciudadanía	38231148	MARIA NANCY GARZON DE MESA	Si
NIT	900697272	COMERCIALIZADORA BENDITO SAS	Si
NIT	830006800	SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS	Si
Cédula de Ciudadanía	71310564	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE	Si
NIT	900632517	PROVEINSUMOS S.A.S.	Si
Cédula de Ciudadanía	1120564672	DISTRIBUCIONES CERVANTES	Si
NIT	900500344	MAKINAS	Si
Cédula de Ciudadanía	17970658	VICTOR ELIAS SAURITH NIETO Y/O PAPELERÍA Y MISCELANEA MACONDO-VSN.	Si

Tipo documento	Documento Proveedor	Proveedor Adjudicado	Es Pyme
NIT	830040054	CAPROSUM SAS	Si
Cédula de Ciudadanía	1053821428	VICTOR ALFONSO ARAQUE OCAMPO	No
NIT	805003116	VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.	Si
NIT	900113756	COMERCIALIZADORA RUESAA S.A.S	Si
NIT	860026740	PAPELERIA LOS ANDESSAS	Si
Cédula de Ciudadanía	43442346	BIBIANA MARCELA GALLEGO RIOS	No
NIT	901747219	GRUPO ANVAM S.S)A.S	Si
NIT	830111876	EL FARO	No
Cédula de Ciudadanía	1075241049	JOHNNATAN JAVIER GONZALEZ YARA	Si
NIT	901251520	TAFINCO SAS	Si
NIT	901636055	COMERCIALIZADORA OFFICETECH S.A.S	Si
NIT	900384083	AMBT SAS	Si
Cédula de Ciudadanía	14324400	guillermo narnjo	No
NIT	860053274	GRUPO LOS LAGOS SAS	Si
NIT	900314764	distribuciones aliadas	Si
NIT	96191176	EDGAR FREDY PULGARIN GONZALEZ	Si
NIT	9005852707	INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS	Si
NIT	900119437	INGENIERIA CONSTRUCCION Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S.	Si
NIT	830001338	SUMIMAS S.A.S	No
NIT	900988455	Asesorias, Distribuciones e Inversiones La Rivera SAS	Si
Cédula de Ciudadanía	41462446	CACHARRERIA Y PAPELERIA LA 12 NORTE	Si
NIT	901189796	LA SOLUCION.COM	Si
NIT	860053274	GRUPO LOS LAGOS SAS	Si
NIT	860026740	PAPELERIA LOS ANDESSAS	Si
Cédula de Ciudadanía	1013577644	ADRIANA LORENA CASTELLANOS	Si
Cédula de Ciudadanía	60285973	NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA	Si
NIT	860053274	GRUPO LOS LAGOS SAS	Si
Cédula de Ciudadanía	1097332016	SISTEMAS Y SUMINISTROS WA	Si
Cédula de Ciudadanía	71310564	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE	Si
NIT	901042643	DISTRI ESCOBAR SAS	Si
NIT	900975633	SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S	Si
NIT	811021363	UNIPLES S.A.S	No
NIT	860026740	PAPELERIA LOS ANDESSAS	Si
Tipo documento	**Documento Proveedor**	**Proveedor Adjudicado**	**Es Pyme**
NIT	901020161	COMERCIALIZADORA FERRETERA DEL TORO SAS	Si
Cédula de Ciudadanía	1122652117	ANDRES FERNANDO PEÑUELA GONZALEZ	Si
Cédula de Ciudadanía	87472341	WILLIAM PUCIL	No

En ese orden de ideas, de las 7.599 empresas seleccionadas, 6.431 que equivale a un 85% son MYPIMES, y con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la dirección determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales.

Lo anterior, permite concluir que la satisfacción de la necesidad puede cumplirse a través de la contratación con personas jurídicas, entre otras, microempresas y que cuenten con la experiencia en el campo requerido y el personal capacitado para así garantizar un desarrollo con pericia y competencia. Adicionalmente dichas empresas deberán contar con las habilitaciones técnicas y demás operacionales fijadas por la entidad.

De lo anterior se puede igualmente concluir que existen empresas cuyo tamaño permitiría a los proveedores, en el marco de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, solicitar la limitación de la convocatoria a MIPYMES, lo cual obligaría a nuestra a entidad a proceder de conformidad, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Criterio habilitante diferencia Mypime.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a partir del análisis del sector determinó para el presente

proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de estos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos y financieros. Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso son:

ÍTEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	Mypime en el sistema de compras públicas	Según el resultado del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Número de contratos para la acreditación de la experiencia

Cantidad de contratos para acreditar la experiencia – Habilitante diferencial.

La experiencia de las MiPymes domiciliadas en Colombia se verificará con la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial y cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 3.1.

NOTA: De conformidad con el Parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso se limita a MiPymes el presente criterio diferencial no se aplicará.

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, entre otras, se realizará la siguiente descripción del análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso contractual.

10.2 Comportamiento del mercado laboral de la población con discapacidad- Enfoque sectorial DANE.

Con el fin de sustentar técnica y socioeconómicamente la incorporación de medidas afirmativas en el proceso contractual de suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina, se desarrolla el presente análisis a partir del Boletín Técnico del DANE sobre el mercado laboral de la población con discapacidad, elaborado con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares –GEIH–, correspondiente al trimestre móvil diciembre de 2025 – febrero de 2026.

En ese sentido, si bien se evidencia la existencia de brechas estructurales en el acceso al empleo formal para la población con discapacidad, el análisis técnico y operativo del presente proceso permite concluir que no resulta procedente la incorporación de Condiciones Especiales de Ejecución ni ajustes razonables específicos, toda vez que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes de común utilización y disponibilidad en el mercado, cuya ejecución no implica el desarrollo de actividades operativas complejas, prestación personal del servicio o esquemas organizacionales que permitan verificar o implementar medidas diferenciales asociadas a la ejecución contractual.

Adicionalmente, se identificó que el mercado relacionado con el suministro de elementos de papelería y útiles de oficina se encuentra compuesto principalmente por distribuidores, comercializadores y

proveedores de bienes, sin que la ejecución contractual genere espacios materiales o funcionales para la implementación de ajustes razonables vinculados directamente con la operación del contrato.

Por lo anterior, la Entidad considera que para el presente proceso no resulta aplicable la incorporación de medidas afirmativas o condiciones especiales de ejecución relacionadas con ajustes razonables, sin perjuicio de la observancia de los criterios diferenciales y medidas de inclusión previstos en la normativa vigente aplicables a la etapa de selección objetiva y participación de oferentes.

11 ESTUDIO DE MERCADO

En desarrollo del principio de planeación, consagrado en el régimen de contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como en el Manual de Contratación de la dirección, el área solicitante realizó la estimación del presupuesto oficial correspondiente a la presente contratación, con el propósito de determinar un valor de referencia que refleje condiciones reales del mercado y que permita garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Para el establecimiento del presupuesto oficial del proceso de contratación, se realizó estudio de mercado a través de la gestión y consecución de cotizaciones de empresas que prestan los servicios de suministro y/o compraventa, que cuentan con la capacidad jurídica, capacidad técnica, logística y experiencia para realizar la prestación del servicio en las condiciones y especificaciones que requiere la entidad, la cual se tomó el valor promedio como insumo para determinar el presupuesto oficial.

Se estableció el presupuesto oficial, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A SOLICITAR	PRODISEG SAS	GEMCO C/BIA	PROGRAPHICS C/BIA	PROMEDIO DTTF
1	Bolígrafo de escritura media, tinta roja, cuerpo transparente. Presentación mínima de 12 unidades	CAJA X 12 UNIDADES	1	13.461,00	$ 12.991	$ 12.300	$ 12.917
2	Bolígrafo de escritura media, tinta negra y roja, cuerpo transparente. Presentación mínima de 12 unidades	CAJA X 12 UNIDADES	1	13.461,00	$ 12.991	$ 12.300	$ 12.917
3	Lápiz de mina negra número 2 / HB, presentación mínima de 12 unidades	CAJA * 12	1	9.872,00	$ 9.527	$ 9.020	$ 9.473
4	Marcador permanente de punta fina, grosor del trazo de 0.9mm, cuerpo redondo en polipropileno, con tapa que indica el color del marcador, tinta negra base solvente y colorantes, marca sobre cualquier superficie, Presentación mínimo de 12 unidades	CAJA X 12 UNIDADES	1	52.839,00	$ 50.993	$ 48.280	$ 50.704
5	Marcador Permanente de punta resistente con 3 anchos de línea, larga duración, ideal para marcar superficies como cartón, plástico, pasta. No deja manchas. Secado rápido. Base y tapa plástica no toxico. Libre de Tolueno. Color: Negro. Presentación mínima de 12 unidades	CAJA X 12 UNIDADES	1	38.852,00	$ 37.495	$ 35.500	$ 37.282
6	Resaltador de textos con tintas acuosas fluorescentes, disponible en 5 colores, Intensidad y trazo uniforme sobre casi todo tipo de papel. Tinta universal, base agua. Cuerpo traslucido y tapón del color de la tinta. Punta resistente con dos anchos de línea. No tóxico. Caja x 10 unidades	CAJA X 10 UNIDADES	1	33.216,00	$ 32.056	$ 30.350	$ 31.874
7	Marcador de tablero borrable grueso, ancho de trazo (5mm) (3mm) (2mm) tintas a base de alcohol, de rápido secado y fácil borrado, para uso en tableros acrílicos o melaminizados, tapa ventilada. Intensidad y trazo uniforme, Cuerpo blanco con tapa, tapón y del color de la tinta. Caja x 10 unidades	CAJA X 10 UNIDADES	1	35.405,00	$ 34.168	$ 32.350	$ 33.974
8	Pegante en barra mínimo 40 grs, envase cilíndrico enroscable en la parte inferior, de rápido secado, fácil de usar, barra sólida, homogénea, que se esparce fácilmente, con excelente adherencia en papel, cartón, tejidos, fotos, sobres y etiquetas. Color blanco, no se cristaliza, no contiene sustancias tóxicas, ni irritantes.	UNIDAD	1	6.731,00	$ 6.496	$ 6.150	$ 6.459
9	Pegante liquido blanco, envase mínimo de mínimo 125gr, tapa de rosca.	UNIDAD	1	4.827,00	$ 4.658	$ 4.410	$ 4.632
10	Sacapuntas metálico. Presentación mínima de 24 unidades	CAJA X 24 UNIDADES	1	16.942,00	$ 16.350	$ 15.480	$ 16.257
11	Cinta transparente Ancha de mínimo 48mm x 200mts, Elongación: 100%, Adhesivo: Acrílico Acuoso, Adhesión al acero: >1.55N/cm	ROLLO	1	18.846,00	$ 18.188	$ 17.220	$ 18.085

12	Cinta peligro NO PASE 500 M	UNIDAD	1	45.320,00	$ 43.737	$ 41.410	$ 43.489
13	Gancho tipo grapa estándar galvanizada Ref. 26/6, Presentación mínimo de 5000 unidades	CAJA X 5000 UNIDADES	1	5.834,00	$ 5.630	$ 5.330	$ 5.598
14	Cosedora con cubierta plástica de alta resistencia con soporte interno metálico, refuerzo que evita la deformación del riel, base antideslizante para mayor precisión, estructura interna metálica, compatible para ganchos 26/6 y 24/6, Capacidad de mínimo 25 hojas	UNIDAD	1	29.397,00	$ 28.370	$ 26.860	$ 28.209
15	Perforadora en polietileno de alta densidad, acero y ABS, de 2 huecos, sistema de bloqueo, regleta para corte diferentes tamaños de papel, capacidad: mínimo 30 hojas.	UNIDAD	1	51.044,00	$ 49.261	$ 46.640	$ 48.982
16	Disco compacto para DVD- R de mínimo 4,7 GB alta capacidad de grabación que incluya empaque individual / sobres. Presentación mínimo de 50 unidades	TORRE X 50 UNIDADES	1	109.827,00	$ 105.990	$ 100.350	$ 105.389
17	Gancho legajador plástico durable para archivar en 7 y 8 cm, sin bordes cortantes. Presentación mínima de 20 unidades	BOLSA X 20 UNIDADES	1	5.494,00	$ 5.302	$ 5.020	$ 5.272
18	Borrador de nata grande medidas: mínimo 1.9 cm de ancho x 5.9 cm de largo y 0.9 cm de alto. Presentación mínimo de 20 unidades	CAJA X 20 UNIDADES	1	18.058,00	$ 17.427	$ 16.500	$ 17.328
19	Bisturí Metálico. Tamaño de cuchilla de mínimo 18mm. Cuchilla u hoja metal para un trabajo preciso y seguro. Sistema robusto retráctil, con hoja o cuchilla a presión. Sistema de bloqueo automático.	UNIDAD	1	10.102,00	$ 9.749	$ 9.230	$ 9.694
20	Batería AA - pila alcalina sin mercurio, ideal para equipos de uso continuo, controles remotos, radios, linternas, juguetes y reproductores de CD. Presentar Presentación un par	PAR	1	8.186,00	$ 7.900	$ 7.480	$ 7.855
21	Batería AAA - pila alcalina sin mercurio, ideal para equipos de uso continuo, controles remotos, radios, linternas, juguetes y reproductores de CD. Presentación un par	PAR	1	8.756,00	$ 8.450	$ 8.000	$ 8.402
22	Calculadora de mesa de mínimo 12 dígitos, pantalla grande, carcasa y teclas plásticas, tamaño mínimo de 14 cm	UNIDAD	1	51.256,00	$ 49.270	$ 45.650	$ 48.725
23	Caja Clip metálico mínimo 31.5 MM, punta redondeada, idea para mejor agarre de grandes cantidades de documentos y papeles, presentación mínimo 100 unidades	CAJA X 100 UNIDADES	1	5.614,00	$ 5.418	$ 5.130	$ 5.387
24	Banda elástica de caucho siliconado, largo de 55mm, ancho de 2mm, espesor de 1.5mm, presentación en bolsa minimo de 500grs	BOLSA X 500 GR	1	39.596,00	$ 38.213	$ 36.180	$ 37.996

25	Tinta para sellos color negro, sin aceite, frasco plástico de mínimo 30 mililitros con aplicador	UNIDAD	1	7.967,00	$ 7.689	$ 7.280	$ 7.645
26	Almohadilla para sellos 12*8 cm, Absorbe hasta 15 cc. de tinta	UNIDAD	1	13.015,00	$ 12.755	$ 12.300	$ 12.690
27	Tijeras en acero inoxidable con modelo ergonómico, con mango de plástico, Tijera con navaja en acero inoxidable de alta calidad, de mínimo 17 cms / 6.5”.	UNIDAD	1	7.289,00	$ 7.034	$ 6.660	$ 6.994
28	Libro radicador rayado, medio oficio, pasta dura, 80 hojas	UNIDAD	1	15.256,00	$ 14.723	$ 13.940	$ 14.640
29	Libro radicador rayado tamaño oficio de 300 hojas, protección de las hojas por su carátula y respaldo en cartón impreso plastificado	UNIDAD	1	29.057,00	$ 28.042	$ 26.550	$ 27.883
30	Libro radicador rayado tamaño oficio de 600 hojas, protección de las hojas por su carátula y respaldo en cartón impreso plastificado		1	53.397,00	$ 51.532	$ 48.790	$ 51.240
31	Saca ganchos	UNIDAD	1	3.929,00	$ 3.792	$ 3.590	$ 3.770
32	Lápiz corrector líquido, punto fijo rodante de 0.9mm, tapa con clip, de secado rápido altamente pigmentado, de mínimo 8ml, presentación en caja mínimo de 12 unidades.	CAJA X 12 UNIDADES	1	26.704,00	$ 25.771	$ 24.400	$ 25.625
33	Carpeta tipo seguridad cuatro (4) aletas, en propalcote para almacenar hasta 300 hojas tamaño oficio, Dimensión total: ancho 69.5cm x largo 69.5cm, Base central: ancho 22 cm x largo 35 cm, Aletas laterales: ancho 22 cm x largo 35 cm, Aletas superiores ancho 22.5cm x 17 cm, Presentación mínimo por 100 unidades	UNIDAD	1	3.929,00	$ 3.792	$ 3.590	$ 3.770
34	Caja de archivo referencia x-200. dimensiones: ancho:20cm. x alto: 25cm. x largo: 39cm, con tapa frontal. en cartón corrugado de 400 gramos. troquelada y fácil de armar que no requiera pegante, capacidad aproximadamente 15 carpetas tamaño oficio. material: c720kraft. características: para archivo central adecuada para archivar fólderes y carpetas tamaño oficio hasta ocho carpetas o folderes con un contenido de 100 hojas cada uno. con apertura de arriba hacia abajo compuesta por un hand hole que facilita la apertura. recubrimiento michelman con la finalidad de retardar la absorcion de humedad.	UNIDAD	1	8.526,00	$ 8.228	$ 7.790	$ 8.181
35	PAPEL BOND DE 75 GRS TAMAÑO CARTA POR RESMA DE 500 HOJAS	RESMA	1	31.640,00	$ 30.535	$ 28.910	$ 30.362
36	PAPEL BOND DE 75 GRS TAMAÑO OFICIO POR RESMA DE 500 HOJAS	RESMA	1	36.127,00	$ 34.865	$ 33.010	$ 34.667
37	Carpetas tipo sobre TAMAÑO OFICIO, INTERIOR COLOR BLANCO	unidad	1	2.583,00	$ 2.493	$ 2.360	$ 2.479
38	Sobre Manila tamaño Oficio	Paquete x 100	1	38.370,00	$ 37.030	$ 35.060	$ 36.820

39	Borrador para tablero Acrílico	Unidad	1	5.275,00	$ 5.091	$ 4.820	$ 5.062
40	Huellero Almohadilla Dactilar Redonda 5cms Capacidad Para Mas De 2000 Impresiones tinta negra de secado rapido y facil limpieza	UNIDAD	1	6.511,00	$ 6.284	$ 5.950	$ 6.248
41	REGLAS plásticas * 30 CM Fabricado en poliestireno de alta resistencia, colores surtidos,Ópticamente transparente,Divisiones máximas en centímetros y mínimas en milímetros,Marcación en alto relieve para que nunca pierde sus medidas	UNIDAD	1	2.243,00	$ 2.165	$ 2.050	$ 2.153
42	Sello de caucho AUTOENTITABLES de oficina 47*18mm Perzonalizado con el logo de la DTTF, UTILIZADO y area de oficina(LICENCIAS, MATRICULAS, DIRECCION FINANCIERA,DIRECCION OPERATIVA,ALMACEN, SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA, EJECUSIONES FISCALES,CONTROL VIAL, ORGANIZACION VIAL, DIRECCION GENERAL	UNIDAD	1	70.898,00	$ 68.421	$ 64.780	$ 68.033
43	MADEJA DE PITA-PIOLA * 50MTS	MADEJA * 50	1	18.058,00	$ 17.427	$ 16.500	$ 17.328
44	PAPEL VINIPEL DE EMBALAJE 30 CM ROLLO POR 300 MTS	UNIDADES	1	62.262,00	$ 60.087	$ 56.890	$ 59.746
VALOR TOTAL PAPELERIA/UTILES				**$ 1.075.972**	**$ 1.038.386**	**$ 982.360**	**$ 1.032.239**
FORMATOS PRE-IMPRESOS							
ITEM	**DESCRIPCIÓN TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDADES A SOLICITAR**	**PRODISEG SAS**	**GEMCO C/BIA**	**PROGRAPHICS C/BIA**	
1	Formato Vehículos inmovilizados en papel bond, tamaño carta, a una tinta, una original y una copia , azul claro	TALONARIO X 50 JUEGOS	1	$ 45.800	$ 39.455	$ 34.500	$ 39.918
2	Formatos versiones, anexo de daños y croquis (IPAT) en papel químico con reactivo negro, tipo de letra: Arial de 6 a 8 picas, colores del papel: original y copias en blanco, escudos y logos: a la derecha el logo del ministerio de Transporte y a la izquierda el logo de la DTTF los cuales tendrán un tamaño de 14.3 x 11.3 milímetros, 3 originales con tres copias cada uno cumpliendo con el formato vigente dado por el ministerio de transporte para tal fin, Hoja 1: Formato de versiones, Hoja 2: Anexo de daños y Hoja 3: Croquis, el cual lleva su consecutivo en color rojo, Tamaño 21.59 cm x 34.29 cm, impreso a una tinta, por una sola cara, con separador en cartón.	UNIDAD	1	$ 14.890	$ 14.150	$ 13.500	$ 14.180
VALOR TOTAL FORMATOS PRE-IMPRESOS				**$ 60.690**	**$ 53.605**	**$ 48.000**	**$ 54.098**
ITEM	**DESCRIPCIÓN TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDADES A SOLICITAR**	**PRODISEG SAS**	**GEMCO C/BIA**	**PROGRAPHICS C/BIA**	

1	HP LASER-PRO 400 M 401dn, HP LASER-JET 2035	05X – 80X con chip	1	$ 125.020	$ 121.144	$ 113.750	$ 119.971
2	IMPRESO MULTIFUNCIONAL HP COLOR LASERJET M281 FDW	BLANCO Y NEGRO 500X con chip	1	$ 142.946	$ 138.514	$ 130.060	$ 137.173
3	COLOR CF501X CF502X, CF503X	10 DE CADA COLOR con chip	1	$ 144.561	$ 140.078	$ 131.529	$ 138.723
4	HP LJP M404n VEO 38PPM NEGRO OPTIMA HP FASTRED 1200 VELOCIDAD 1200	TONNER FC 258X con chip	1	$ 151.792	$ 147.085	$ 138.108	$ 145.662
5	HP LASER-PRO - P1606 dn	CE 278X con chip	1	$ 101.691	$ 98.538	$ 92.524	$ 97.584
6	HP LASER JET PRO - MFP – M227fdw	CF230X con chip	1	$ 123.295	$ 119.472	$ 112.180	$ 118.316
7	HP LASER 107A	105X con chip	1	$ 138.462	$ 134.169	$ 125.980	$ 132.870
8	HP LASER JET P1006	TONNER 435A	1	$ 85.951	$ 83.286	$ 78.203	$ 82.480
9	HP LASER JET PRO M402N	CF226A	1	$ 142.263	$ 137.851	$ 129.438	$ 136.517
VALOR TOTAL TONNER				**$ 1.155.981**	**$ 1.120.137**	**$ 1.051.772**	**$ 1.109.297**
VALDOR TOTAL PAPELERIA+ PREIMPRESOS+TONNER							

Metodología para determinar el presupuesto y el valor techo de referencia.

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. *"Estudios y documentos previos"* del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deberán incluir en los estudios previos el valor estimado del contrato y la justificación de este.

En cumplimiento de lo anterior, la dirección realizó el análisis de la información obtenida en el estudio de mercado y procedió a determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, tomando como referencia la medida de tendencia central correspondiente a promedio aritmético, calculada sobre los valores obtenidos a partir de las cotizaciones recibidas con el valor del IVA incluido.

Cabe señalar que, aunque el valor unitario total resultante del estudio del mercado corresponde a la suma de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($2.195.634) M/CTE,** la entidad ha establecido un presupuesto total por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000)M/CTE.**

Adicionalmente, teniendo en cuenta que los ítems relacionados en el presente estudio corresponden a valores de referencia utilizados para la estimación del presupuesto oficial del proceso, se precisa que, en caso de requerirse elementos que no se encuentren contemplados dentro de los ítems establecidos, su adquisición deberá estar soportada mediante tres (3) cotizaciones del mercado, con el fin de verificar la razonabilidad de los precios. Para tal efecto, el contratista deberá presentar una (1) cotización del proveedor correspondiente, mientras que la Entidad gestionará de manera independiente dos (2) cotizaciones adicionales en el mercado.

Con base en estas tres cotizaciones se establecerá un valor promedio de referencia, el cual servirá como criterio para verificar la razonabilidad del precio ofertado. En todo caso, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato, se autorizará la adquisición del elemento correspondiente, priorizando la opción que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y que resulte más favorable económicamente para la Entidad.

11.1 Presupuesto oficial

Con base en los resultados del estudio del sector y del análisis de mercado realizados en el presente documento, se evidenció la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado con capacidad para suministrar los bienes o prestar los servicios requeridos por la dirección, en condiciones técnicas y económicas acordes con la necesidad identificada.

Así mismo, a partir del análisis de la información recopilada mediante cotizaciones del mercado, y considerando las cantidades estimadas, las especificaciones técnicas definidas y las condiciones de ejecución del contrato, se realizó la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

El análisis efectuado permitió identificar rangos de precios representativos del mercado y establecer valores unitarios de referencia que reflejan condiciones económicas razonables para la adecuada ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE,** valor que incluye el Impuesto sobre las Ventas – IVA, cuando a ello hubiere lugar, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, instalación, soporte, logística y demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

Este valor corresponde al límite máximo del presupuesto oficial del proceso de selección y servirá como referencia para la presentación y evaluación de las ofertas económicas por parte de los proponentes.

El proceso de selección se adjudicará hasta el valor total del presupuesto oficial, sin que ello implique obligación de agotarlo en su totalidad. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios, por lo cual el valor final a pagar corresponderá al resultado de multiplicar los precios unitarios ofertados por el contratista por las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la Entidad, sin que en ningún caso se supere el valor total del contrato.

12 ASPECTOS GENERALES

12.1 Marco regulatorio

De conformidad con el planteamiento de la necesidad y el objeto formulado a celebrarse, tenemos que la modalidad, se trata de una mínima cuantía, dado que la cuantía del proceso no excede el 10% de la menor cuantía, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato derivado del mismo se regirá por el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios y complementarios y demás normas que regulen la materia. Respecto de los aspectos que no se encuentren expresamente regulados, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

- **ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2069 DE 2020, que señala:**

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

- **PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021**

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar*

ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

- **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 142 de 2023 - ESTUDIOS PREVIOS PARA LA MÍNIMA CUANTÍA;**

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."*

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

Por las disposiciones legales anteriormente expuesta se considera viable el trámite del presente objeto contractual a través de la modalidad de selección de mínima cuantía en atención que el presupuesto oficial estimado no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad para la vigencia fiscal 2025.

IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

[…] En el capítulo III Del Contrato Estatal, en su artículo 32 - De los contratos estatales señala: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(…)

De acuerdo con el Código de Comercio en el artículo 968 se define:

> *"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."*

13 UMBRAL MIPYMES

Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente publicaron los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2025-2026, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021; así mismo para aplicación de Acuerdos Comerciales.

Según MINCIT el valor de los umbrales adoptados de la vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los acuerdos comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

APLICACIÓN DE LA LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La limitación a MIPYMES del proceso de selección **SI APLICA** dado que el presupuesto oficial es inferior a **$511.708.497**.

14 ACUERDOS COMERCIALES

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1.

24/11/2021 expedido por Colombia Compra eficiente[5], los Acuerdos Comerciales, en el capítulo de compras públicas contienen: (i) una lista de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según el objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación.

Por regla general, los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, generalmente, no resultarían cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

15 Garantías

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015, para cubrir cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro del término estipulado en la invitación pública y/o minuta contractual y requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del Contrato		X		X		20%	vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales		X		X		5%	vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes Suministrados.		X		X		20%	vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Estas garantías serán otorgadas a favor de la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL FLORIDABLANCA identificada con Nit 800.115.171-8, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

[5] Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación recuperado el 11/30/2021 de: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

16 Criterios de Desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando

los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del

juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una

anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de

reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 , de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está

constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el

evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

 (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese

integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

17 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección.

Tabla 1: Análisis De Riesgo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría

1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y/o fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo
5	Especifico	Externo	Ejecución	operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo
6	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en el desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio

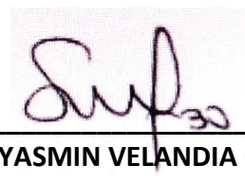
9	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del procesos contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

Tabla 2: Impacto después de tratamiento

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista - DTTF	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Minuta	Una vez

		cumplimiento del objeto contractual.										
2	DTTF	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidades que alteren las obligaciones del contratista	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificatorio Minuta y/o adicional en tiempo o plata	Cada vez que se presente la necesidad
3	DTTF	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Firma del contrato.	Una vez
4	Contratista	Evaluación propuesta	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
5	DTTF	Cronograma cancelación de pagos en la minuta	Raro	insignificante	1	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá presenta oportunamente la cuenta de cobro según la forma de pago establecida	Una vez
6	DTTF	Elaboración estudio del mercado	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio del sector	Una vez

7	Contratista	Minuta contractual	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Cláusula de confidencialidad minuta contractual	Una vez
8	Contratista – DTTF	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Soporte de pago de seguridad al informe de actividades	Mensual
9	DTTF	Informe de actividades	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades mensual	Mensual
10	DTTF	Supervisión de la página del Secop	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Uva vez
11	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto	Raro	Menor	3	Riesgo bajo		Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estimación de costos directos e indirectos	Una vez



SANDRA YASMIN VELANDIA GUTIERREZ
Directora Administrativa y Financiera